

PRECISIONES DOCUMENTALES SOBRE LA REJA DE LA CAPILLA MAYOR DE LA CATEDRAL DE CORIA. LAS INTERVENCIONES DE HILARIO FRANCÉS, URSÓN Y BARTOLOMÉ DE JAÉN

POR FLORENCIO-JAVIER GARCÍA MOGOLLÓN

Se recoge toda la documentación, en gran parte inédita, sobre la reja del presbiterio de la catedral de Coria y se delimita la labor de los dos maestros fundamentales, *Ursón y Bartolomé de Jaén*. También se analiza la traza inicial de *Hilario Francés* (1528), en relación con las intervenciones posteriores. Se estudian el dorado y policromía de la obra, incluyendo los nombres de todos los artífices que intervinieron, dirigidos por *Bartolomé*. No se olvida lo relativo a la tasación, efectuada por los rejeros *Limosín, Lorenzo de Ávila y Juan García*, a cuyos nombres se añaden los de los pintores *Pinedo y Francisco de la Hermosa*. Se incluye también el proceso de degradación y reparación de la reja durante los siglos XVII y XVIII.

The whole documentation is picked up, largely unpublished, on the grill of the presbytery of the cathedral of Coria and is defined the work of the fundamental masters, *Ursón and Bartolomé de Jaén*. Also the initial appearance of *Hilario Francés* (1528) is analyzed, in connection with the later interventions. The gilding and policromía of the work are studied, including the names of all the authors that intervened, directed by *Bartolomé*. He doesn't forget the relative thing to the appraisal, made by *Limosín, Lorenzo de Ávila* and *Juan García* to whose names those of the painters *Pinedo and Francisco de la Hermosa* one are added. It is included the degradation process and repair of the grill during the XVII and XVIII centuries.

Con gran alegría me sumo al merecido homenaje que el Departamento de Historia del Arte de la Universidad Hispalense dedica, con motivo de su jubilación, al doctor don Antonio de la Banda y Vargas, mi estimado y admirado maestro, al que recuerdo durante mis fecundos e ilusionados años de estudiante en la para mí muy querida Facultad de Sevilla. Además de evocarlo con el respeto y afecto del discípulo hacia el maestro y como gran profesor e investigador relacionado por el vínculo matrimonial

con mi amada tierra extremeña, también viene a mi memoria su afable y exquisito trato cuando orientaba mis iniciales trabajos de investigación, proporcionándome consejos y conocimientos que nunca podré agradecerle suficientemente.

INTRODUCCIÓN

El trabajo escogido para el citado homenaje es un estudio histórico-documental, pienso que bastante exhaustivo, sobre el complejo proceso constructivo –incluyendo las labores de policromía– de la reja de la capilla mayor de la Catedral de Coria. La documentación fundamental procede del Archivo de la Catedral de Coria: se aportan algunos documentos ya conocidos, revisados, completados y corregidos en su transcripción, y, sobre todo, se recopila la rica documentación inédita contenida en las Actas Capitulares.

Dicha reja fue trazada inicialmente por el notabilísimo maestro *Hilario Francés* en el año 1528 e iniciada por el rejero *Ursón*, también llamado *Hugo de Ras*¹. Sin embargo, por fallecimiento de *Ursón*, los trabajos los terminó desde el mes de enero de 1534 el destacado *maestro Bartolomé*, el autor, entre otras, de las rejas de la Capilla Real de la Catedral de Granada. Este dato, que di a conocer hace años², también fue levemente apuntado, aunque sin la precisión del presente trabajo, por Domínguez Cubero en su excelente estudio sobre la rejería de Jaén³.

Una vez terminada en el año 1502 la obra arquitectónica de la capilla mayor de la catedral de Coria por el maestro *Martín de Solórzano*, con la colaboración de su hermano *Bartolomé* y de otros canteros⁴, y estando bastante avanzada la construcción

1. Estas noticias eran en parte conocidas desde el trabajo de Tomás MARTÍN GIL, *Hierros artísticos de la Catedral de Coria*, en "Arte Español", XV (1944-1945), pp. 137-139; sin embargo, Martín Gil yerra cuando atribuye la ejecución material de la reja al salmantino *Pedro Delgado*, quien, según veremos, sólo hizo una baja sobre el presupuesto de *Ursón*. Amplió Martín Gil en el mencionado trabajo los datos ya apuntados por Eugenio ESCOBAR PRIETO, *La Catedral de Coria*, en "Revista de Extremadura", Tº V, nº 42 (1903), p. 200, donde menciona la fecha de 1528 y a los maestros *Hilario* y *Ursón*.

2. Florencio-Javier GARCÍA MOGOLLÓN, *La Catedral de Coria. Patrimonio Artístico y Documental* (Coria, Adesval, 1996), pp. 42-43 y 168-169. ÍDEM, *La catedral de Coria. Arcón de Historia y Fe* (León, Edilesa, 1999), p. 87.

3. José DOMÍNGUEZ CUBERO, *La rejería de Jaén en el siglo XVI* (Jaén, Diputación Provincial, 1989), p. 162. No obstante, este investigador no aclara la intervención del *maestro Bartolomé*, afirmando que la reja fue forjada "acaso, por su taller" (p. 158). Por otra parte cita a *Pedro Delgado* como ejecutor inicial de la reja, cuando es lo cierto que fue el maestro *Ursón*, según ya apuntamos en la nota 1. Como veremos, la obra de la reja de la catedral de Coria, que duró más de diez años, es una cuestión bastante compleja, por la diversidad y calidad de los artífices que en ella intervinieron. Por otra parte, ignoramos de dónde extrajo Gómez Moreno la noticia, cierta, de la intervención en la reja cauriense de *Bartolomé Gómez*, sobrino de su homónimo, en el año 1538, afirmando que se ocupó de realizar el coronamiento; *vid.*, Manuel GÓMEZ MORENO, *Bartolomé, el rejero de Jaén*, en "Don Lope de Sosa" (1923), p. 103.

4. *Vid.*, Florencio-Javier GARCÍA MOGOLLÓN, *La Catedral de Coria. Arcón...*, p. 52-53.

del resto del edificio⁵, el cabildo se planteó la ejecución de una gran reja que ennobleciera el presbiterio. Los intentos para fabricarla fueron tempranos, pues consta que en el año 1514 presentaron sus propuestas el rejero de Salamanca *Pedro Delgado*⁶ (9 de diciembre), que mostró una traza en pergamino y calculaba cada libra de hierro a real y medio sin el dorado ni los andamios, que eran por cuenta del Cabildo (Doc. N° 1), y el rejero *Ursón* o *Ursón de Santa Úrsula* (12 de diciembre de 1514), entonces residente en Burgo de Osma; este último enseñó dos trazas “debuxadas e traçadas en dos pergaminos, la rexa en uno e un púlpito en otro” (Doc. N° 2). Calculaba Ursón el costo de la libra de los pilares y traviesas a 42 maravedís y la libra de los elementos ornamentales, coronamientos y pulpitos a 3’5 reales, pero añadió que podría acordar labrarlo todo, uno con otro, a real y medio la libra, excluyendo también el dorado de la obra y la peana de piedra.

LA INTERVENCIÓN DE HUGO DE RAS, ALIAS URSÓN

Por las razones que fueren, quizá por los muchos gastos en los que estaba empeñado el cabildo catedralicio⁷, la iniciación de la obra se dilató, desde el año 1514, hasta 1528, cuando el destacado maestro *Hilario Francés* presentó su traza, conservada en el moderno Museo de la Catedral de Coria⁸, y condiciones para la ejecución de la citada reja. Lo que decimos se confirma por una breve anotación del 27 de julio del año 1528 (Doc. N° 7) que figura en la documentación de la reja:

“Mandaron dar tres ducados al maestro *Hilario* e que dexe la muestra e condiciones”

5. En el año 1512 estaban terminados el tramo del crucero y los dos siguientes, en los que trabajaron Bartolomé de Pelayos, Sebastián de Lasarte, padre e hijo, Martín de Lasarte, hermano del primero, y Michel de Villarreal.

6. *Pedro Delgado*, formado en la escuela del notable rejero fray *Francisco de Salamanca*, de quien era sobrino, fue probablemente el autor, entre otras obras destacadas, de la reja de la capilla del Mariscal de la Catedral de Sevilla hacia 1555. Sobre *Pedro Delgado* vid., Santiago ALCOLEA GIL, *Artes decorativas en la España cristiana (Siglos XI al XIX)*, vol. XX de “*Ars Hispaniae*” (Madrid, 1975), pp. 37, 62 y 83. Por cierto, este autor también le atribuye erróneamente la ejecución de la reja de la capilla mayor cauriense.

7. Pensemos que la reja del coro, que tuvo un alto costo, la terminó el citado maestro *Ursón* a finales del año 1514 y que en julio de dicho año se contrató la ampliación de la sillería coral con el entallador de Ledesma (Salamanca) *Martín de Ayala*, todo ello impulsado por el obispo don Juan de Ortega Bravo de Laguna (1503-1517), prelado que probablemente también impulsó en los años de su pontificado la construcción de la reja de la capilla mayor.

8. Un estudio de la traza de la reja se puede ver en Florencio-Javier GARCÍA MOGOLLÓN, *La Catedral de Coria. Patrimonio Artístico y Documental* (Coria, Adesval, 1996), pp. 168-169. Sobre el maestro *Hilario* vid., Santiago ALCOLEA GIL, *o.c.*, p. 46, y, sobre todo, Amelia GALLEGU DE MIGUEL, *El arte del hierro en la catedral de Burgos*, en “Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando”, n° 57 (1983), pp. 220-222; ÍDEM, *El maestro Hilario*, en “Goya”, núms. 199-200 (1987), pp. 14 y ss.; ÍDEM, *El sepulcro del arzobispo Anaya Maldonado, de la catedral vieja de Salamanca, y la obra del Maestro Hilario*, en “Goya”, n° 216 (1990), pp. 322 y ss.

El 26 de julio del citado año 1528 el cabildo apoderó a los canónigos Francisco de Valbuena y Juan de Angulo para que entendieran en todo lo referente a la reja, prueba evidente de que el inicio de la obra era inmediato (Doc. N° 3). Al día siguiente, 27 de julio, el maestro *Hugo de Ras, alias Ursón*, que en esta ocasión se dice vecino de Ágreda, en el obispado de Tarazona, hizo su postura y mostró sus condiciones y capitulaciones para la ejecución de la reja “conforme a la muestra que fizo el maestro *Ylario Francés*”, cuya traza se respetaría salvo en algunos pequeños detalles que se indican en las citadas condiciones de Ursón (Doc. N° 4). La renacentista estructura de hierro, de tres cuerpos más el coronamiento “de bestiones ... al modo romano, del altor de un niño de siete años” habría de subir “fasta el postrimero borde donde comyençan los cruzeros de la dicha capilla, que será todo el dicho altor quarenta e çinco pies, uno más o menos”. Se comprometió Ursón a terminar la reja, por el precio de 4.000 ducados “de buen oro e justo peso”, en cuatro años a contar desde comienzos de 1529, con la condición de que si no la terminaba en ese plazo abonaría a la fábrica la importante multa de 500 ducados de oro. Se indica también en el contrato suscrito por Ursón que la peana de piedra, los andamios para armar la reja y su dorado eran por cuenta de la catedral. Asimismo se especifica, en cuanto a las pagas, que el cabildo le abonaría 150.000 maravedís en cada uno de los cuatro años en que se estipuló la duración de la obra y el resto una vez asentada la reja en la capilla mayor. Es interesante la alusión que se hace en el documento a la prevista ayuda económica del duque de Alba y marqués de Coria, por cuya razón figuraba su escudo en la parte central del coronamiento, según se observa en la traza de *Hilario Francés*. También se acuerdan en el contrato otras condiciones habituales, como la obligación de dar fianzas por parte de *Ursón*, o la tasación de la obra por dos maestros una vez finalizada, maestros que habían de ser “de los más prinçipales de hacer rejas que se hallaren en este reyno de Castilla”.

El mismo día 27 de julio de 1528, el rejero salmantino *Pedro Delgado*, sobrino del notable artífice del hierro *fray Francisco de Salamanca*, hizo una baja de 100 ducados, respetando las capitulaciones de *Ursón* (Documentos 5 y 6). Baja que no fue aceptada por el cabildo, ya que pensamos que su intención inicial era que ejecutara la obra *Ursón*, el autor de la reja del coro que había dejado plenamente satisfechos a los canónigos⁹.

El maestro *Ursón* se puso a trabajar desde comienzos del año 1529 en un taller y fragua que se preparó en la ciudad de Coria, en una casa habilitada por el cabildo. Es probable que le ayudara su oficial *Pedro de Oñate*, el mismo que ya colaborara con *Ursón* en la ejecución de la reja del coro. Por la razón de que ya se habían iniciado los trabajos, el cabildo dio poder el 2 de junio de 1529 a dos canónigos para que pudieran cobrar del recaudador del duque de Alba, Sebastián Núñez, parte de la ayuda prometida para la ejecución de la reja (Doc. N° 8 a). El resto de la mencionada ayuda ingresó en las arcas catedralicias en fecha poco posterior al 9 de julio de 1531 (Doc. N° 8 b).

9. José DOMÍNGUEZ CUBERO, o.c., p. 162, afirma, erróneamente, que *Pedro Delgado* se quedó con la contrata inicial de la reja.

Según se refleja en los asientos de las Actas Capitulares (Doc. 9, a, b, c, d y e), el maestro *Ursón* estuvo trabajando en la reja de la capilla mayor de la Catedral de Coria, parece que sin interrupción desde comienzos de 1529, durante los años 1530 y 1531. Y anotemos que durante estos años de labor se hicieron ciertas modificaciones a la reja con respecto al contrato original. Por ejemplo, el 17 de marzo de 1530 acordó el cabildo con *Ursón* que la reja tuviese mayor altura de la convenida y que las cintas que la adornaban en vez de ser lisas “fuesen releuadas de ciertas hojas en las molduras”, abonándosele al maestro *Ursón* las demasías. Y otras modificaciones no especificadas introducidas por el propio *Ursón* se acordaron el 30 de noviembre de 1530. El día 1 de abril de 1531 debía de estar la obra bastante adelantada, puesto que el cabildo ordenó a *Ursón*, como medida de protección, “untar con azeyte de linaza lo que tiene fecho de la rexa que faze grande para la dicha yglesia”. Y una nueva modificación sobre la traza original se acordó el 15 de septiembre de 1531, ya que el cabildo indicó a *Ursón* que hiciera un escudo para la reja “donde se pongan las armas de Nuestra Señora e que se le pagará el dicho escudo”. Cuyo testimonio parece indicar que se trabajaba en el segundo cuerpo de la reja, presidida por la efigie de Nuestra Señora de la Asunción coronada por ángeles, o quizá ya en la crestería: en la traza de Hilario se observa un escudete, tenido por ángeles y con la jarra de azucenas mariana, por encima del escudo del Duque de Alba.

LA INTERVENCIÓN DEL MAESTRO BARTOLOMÉ

Desde el 15 de septiembre del año 1531 desaparece el nombre de *Ursón* de los documentos caurienses, así como toda referencia a la reja, hasta el 21 de enero del año 1534, fecha en la que el *maestro Bartolomé* se cita por primera vez como director de los trabajos. Suponemos que *Ursón*¹⁰ falleció a finales del citado año 1531,

10. Son escasos los datos conocidos sobre *Hugo de Ras*, alias *Ursón*, también nombrado *Ursón de Santa Úrsula* o *Hugón de Santa Úrsula*. Quizá su origen es centroeuropeo, aunque hemos de considerar que también pudo nacer en tierras de Soria, quizá en el lugar de “La Rasa”, perteneciente al municipio de Osma. Se sabe que trabajó por tierras de Soria, concretamente estuvo avvicinado un tiempo en Ágreda (Obispado de Tarazona) a finales de la década de 1520; sin embargo, en el año 1514 era vecino de Burgo de Osma. Se explica su presencia en Coria por la relación del obispo don Juan Ortega Bravo de Laguna (1503-1517) con Berlanga de Duero (Soria), villa en la que nació el citado prelado y en la que está enterrado en una capilla de su Colegiata, llamada precisamente del Obispo de Coria y cerrada por rejas realizadas por *Ursón* (vid., Miguel Ángel ORTI BELMONTE, *Episcopologio cauriense*, Cáceres, 1959, p. 83). Durante el pontificado del mencionado prelado, *Ursón* forjó la magnífica reja del coro catedralicio cauriense (1508-1514), timbrada con el escudo de Bravo de Laguna. Además, se atribuyen a *Ursón* varias rejas de la catedral de Burgo de Osma; citemos la de la capilla de la Inmaculada, en el claustro catedralicio, o la excelente de la Capilla de la Virgen del Espino, ambas con elementos ornamentales muy parecidos a los que muestra la del coro cauriense. Y sin duda forjó el maestro *Ursón* la reja de la capilla de Santa Teresa de la citada catedral de Burgo de Osma, pues los tenantes del escudo que la timbra son idénticos a los de la reja del coro cauriense. Mencionemos, asimismo, la excelente reja de la Capilla del Resucitado de dicha catedral oxomense, con movida crestería similar a la de Coria. Todas

paralizándose la obra, que opinamos *Ursón* tenía ya muy avanzada conforme a la traza de *Hilario Francés* y con las modificaciones dichas. Por eso, la labor del maestro *Bartolomé* fue sin duda la de rematar lo hecho por *Ursón*, manteniendo desde luego en lo sustancial la traza de *Hilario Francés* y las condiciones pactadas por el cabildo con *Ursón*. En la citada fecha del 21 de enero de 1534 se abonaron a *Bartolomé* 100 reales de plata a cuenta de una suma mayor “por razón de la rexa que haze para la dicha iglesia” (Doc. Nº 10, a). Pero es probable que el importante rejero, con muchas obligaciones por ese tiempo y teniendo que atender, además, el largo pleito suscitado por la obra de la reja de la Capilla Real de Granada¹¹, se olvidase inicialmente de la reja de Coria. Por eso, del 2 de diciembre de dicho año 1534 data un documento (Doc. Nº 10, b) en el que se cita la carta que el cabildo cauriense le envió para que fuera “a facer la rexa e que se cumplirá con él conforme al contrabto”.

Limadas las diferencias iniciales entre el cabildo cauriense y el maestro *Bartolomé*, éste ya se hallaba en Coria el 14 de abril de 1535 trabajando en la reja, a cuenta de la cual recibió 15.000 maravedises (Doc. 10, c), e incluso el 6 de mayo de dicho año ordenaban hacer los capitulares al maestro *Bartolomé* dos candeleros para la “ventana grande donde se muestran las santas reliquias” (Doc. Nº 10, d).

Hasta el 1 de marzo de 1537 no volvemos a tener noticias de *Bartolomé* y su obra cauriense. En tal fecha presentó el rejero un requerimiento al cabildo (Doc. Nº 10, e) cuyo contenido desconocemos, pero que quizás está en relación con la tasación de la reja, ya terminada en cuanto a la obra de forja. Efectivamente, el 20 de junio de 1537 el cabildo pidió a *Bartolomé* que nombrase un maestro de su parte para realizar la referida tasación, indicándose, además, que la fábrica había elegido ya al “maestro

ellas tienen concomitancias evidentes con las del crucero y coro de Burgo de Osma, obras exquisitas ambas de *Juan Francés*, que terminó la primera en Toledo en el año 1515 y cuyo rejero, sin duda, inspiró las obras de *Ursón*. También hizo el maestro *Ursón* en la catedral oxomense hacia el año 1518 las rejas de la capilla de Santa Ana (hoy del Rosario) y las de las capillas absidales, perdidas al abrir la girola. *Vid., José ARRANZ ARRANZ, El Renacimiento Sacro en la Diócesis de Osma-Soria* (Burgo de Osma, 1979), I, pp. 58, 476, 480, 482, 486 y 488. *Vid., etiam, Santiago ALCOLEA GIL, Artes decorativas en la España cristiana (Siglos XI al XIX)*, vol. XX de “*Ars Hispaniae*” (Madrid, 1975), pp. 36-37 y 45: Alcolea piensa que son dos artifices distintos, *Hugón de Santa Úrsula y Hugo de Ras* “también llamado Ursón o de Osón”, cuando en realidad se trata del mismo rejero. Según Alcolea intervino también *Ursón* en la reja del presbiterio de la iglesia de Santa María de Medinaceli (Soria), obra que consta realizaba entre los años 1503-1509, y en la reja de la capilla de la Concepción en el claustro de la catedral de Sigüenza, localidad para la que trabajó entre los años 1498 y 1519. Alcolea Gil sitúa a *Ursón* entre los importantes colaboradores de *Juan Francés*, con cuyo estilo muestra grandes concomitancias, como vimos. Camón Aznar, por su parte, confunde la reja del coro de la catedral de Coria con la de la capilla mayor, atribuyendo erróneamente la traza de la primera a *Hilario Francés* y afirmando también que la hizo el maestro Hugón, quien la contrató en 1508 “y se terminó en 1528”, cuando es lo cierto que la citada reja del coro cauriense se acabó en 1514; *vid., José CAMÓN AZNAR, La escultura y la rejería españolas del siglo XVI*, vol. XVIII de “*Summa Artis*” (Madrid, 1981), p. 426.

11. José DOMÍNGUEZ CUBERO, *o.c.*, pp. 122-123. *Vid., etiam, Manuel GÓMEZ MORENO, Bartolomé, el rejero de Jaén*, en “*Don Lope de Sosa*” (1923), pp. 103-107. ÍDEM, *Sobre el Renacimiento en Castilla: La Capilla Real de Granada*, en “*Archivo Español de Arte y Arqueología*”, 3 (1925), pp. 245-288.

*Limosyn*¹², “para que ambos maestros vean e examynen la rexa quel dicho maestro *Bartolomé* ha fecho para esta Santa Iglesia” (Doc. 10, f). Desconocemos el nombre del maestro que nombró *Bartolomé*, pero lo cierto es que, una vez realizada la tasación –antes del 17 de octubre de 1537– el cabildo coriense ordenó hacer la cuenta general del dinero que había recibido *Bartolomé* por la reja (Doc. 10, g), prueba evidente de que habían concluido los trabajos de forja de la enorme reja catedralicia; no obstante, se deduce de la documentación que algunas faltas habían de aderezarse, según dijeron los maestros que la tasaron y se recoge en una anotación de las actas capitulares del 26 de febrero de 1538, en la que se afirma que el cabildo estaba conforme con que las reparara *Bartolomé Gómez*, sobrino del maestro *Bartolomé* (Doc. 10 h).

LA OBRA DEL DORADO Y POLICROMÍA

A pesar de las dificultades económicas de la fábrica, el cabildo se empeñó inmediatamente en la costosa obra del dorado y policromía de la reja, trabajos encomendados también a *Bartolomé* y su equipo. Así, el 27 de junio de 1537 el cabildo apoderó a dos personas para requerir al maestro *Bartolomé* acerca de dicho dorado (Doc. 11, a). Cuyo requerimiento está sin duda en relación con el poder otorgado en Jaén el 26 de julio de 1537 por *Bartolomé*, incluido por Domínguez Cubero en su trabajo¹³. En el verano de 1537 se celebró el contrato con *Bartolomé* para el dorado, cuyo contrato ya se citó el 24 de octubre, cuando el cabildo admitió que los andamios¹⁴ para emprender las tareas del citado dorado estuviesen hechos a finales del mes de febrero de 1538 y que el primero de marzo siguiente se hallasen ya en Coria los oficiales doradores y batidores; cuyos oficiales serían recibidos por el cabildo “aunque el dicho *Bartolomé* no venga, con tal de que el dicho *Bartolomé* esté en Coria a mediados de abril” (Doc. Nº 11, b), prueba evidente de que los canónigos exigían la presencia del renombrado maestro para dirigir la obra.

El 1 de febrero de 1538 el maestro *Bartolomé* celebró en Jaén contrato con los batidores de oro *Juan Morales* y *Álvaro de Dueñas*, quienes se comprometieron a

12. *Limosín* o *Lemosín* fue un notable rejero de origen francés aún bastante ligado al estilo gótico, que mezcla con delicados motivos renacentes como prueban sus obras en la catedral de Cuenca; citemos las dos rejas de la capilla de los Albornoces, datadas en el año 1531, o la magnífica de la capilla que fundara el canónigo Alonso del Peso en la misma sede catedralicia. *Vid.*, José CAMÓN AZNAR, *o.c.*, pp. 459-461, y Santiago ALCOLEA GIL, *o.c.*, p. 44.

13. Se trata de un poder, cuyo contenido ignoramos pero que está sin duda en relación con el dorado de la reja, que otorgó el maestro *Bartolomé* para hacer una notificación al cabildo de Coria. *Vid.*, Archivo Histórico Provincial de Jaén, protocolos de Pedro Ruiz de Carpacho, 26 de julio de 1537, legajo 1.266, f. 591, citado por José DOMÍNGUEZ CUBERO, *o.c.*, p. 162, nota 209.

14. Los andamios para dorar la reja los hizo durante el mes de febrero de 1538 el importante carpintero *Jorge Blázquez*, quien actuó realizando cimbras y andamios en diversas obras de la catedral. *Vid.*, Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, legajo 172,10, 25 de febrero de 1538.

“batir e dar batidos todos los panes de oro que fueren menester para dorar la dicha rexa, dándonos el oro para ello en moneda para que nosotros la batamos e demos el dicho oro en panes de cayre de a tres maravedíes de Salamanca, los cuales dichos panes de oro que avemos de dar a façer an de ser de oro de cruzados de Portugal que no tengan otra ligadura...”¹⁵.

Para acelerar la obra del dorado el cabildo contactó con el pintor trujillano *Álvaro Ponte*, artífice que afirmaba que podría hacerla más perfecta y a menor coste. El cabildo aceptó la propuesta de Ponte el 8 de marzo de 1538, no modificando el contrato firmado por *Bartolomé*, que seguía dirigiendo la obra (Doc. Nº 11, c). Pero *Álvaro Ponte* se excedió ante el cabildo alabando su propia destreza, porque lo cierto es que al poco tiempo (15 de mayo de 1538) discutieron los canónigos su trabajo porque “no tyene el abilidad ques necesario” y porque no sabía hacer la “sysa que conviene para dicha rexa”; le prohibieron, además, tomar oficiales, salvo si fuera *Cañete*, el pintor de Santa Cruz, y, en cuanto a la “sysa”¹⁶, le ordenaron que la tomara de la que hacía el pintor jiennense *Pedro Hernández del Huerto* para el dorado de la reja (Doc. Nº 11, d). Un nuevo y serio requerimiento hizo a Ponte el cabildo el 24 de mayo de 1538 (Doc. Nº 11, e): le mandó que entregara toda la “sysa” que tenía en barriles, porque no era buena para dorar la reja, y le apercibieron de que le quitarían la obra si continuaba usándola. Apercibimiento que se hizo realidad a los pocos días: el 17 de junio los canónigos despidieron a *Ponte* porque “no tyene la suficiencia que es neçesario para dorar la rexa grande desta Santa Iglesia de Coria e aún porque lo que tenya dorado della no está bien dorado...” (Doc. 11, f).

Tras el episodio de *Álvaro Ponte*, continuó el equipo del maestro *Bartolomé* trabajando en el dorado de la reja. Y hemos de decir que, a pesar de que *Bartolomé* había firmado un contrato para batir el oro con los batidores de Jaén *Juan Morales* y *Álvaro de Dueñas*, como afirmamos más arriba, el cabildo catedralicio suscribió otro, pensamos que con los mismos batidores, como se deduce de la anotación de las actas capitulares del 6 de abril de 1538 (Doc. 11, g). Quizá en relación con lo anterior, el 24 de mayo de 1538 se ordenó pagar a dichos batidores tres reales “por cada un ducado que batyeren”, a pesar de que en el contrato de baja que hicieron se estipulaban noventa y siete maravedíes (Doc. Nº 11, h).

Bastante avanzada debía de encontrarse la obra el 12 de junio de 1538, cuando el pintor *Francisco de la Hermosa* inspeccionó el dorado de la reja y le abonaron un ducado por cada día de los que tardó en ir a Coria y volver a su lugar de origen (Doc. 11, i).

Creemos que los trabajos de dorado y policromía concluyeron en lo fundamental durante el verano de 1538. Por eso en los documentos empiezan a reflejarse desde ese tiempo las recompensas a determinados artífices por su trabajo o las

15. Jesús DOMÍNGUEZ CUBERO, *o.c.*, pp. 162 y 331-332.

16. La sisa es un mordente de ocre o bermellón cocido con aceite de linaza, que usan los doradores para fijar los panes de oro.

indemnizaciones por pérdidas que habían tenido en la obra. Así, los batidores de oro *Juan de Morales*, *Francisco de Dueñas* y *Álvaro de Dueñas*, su hijo, recibieron el 28 de agosto de 1538, cada uno de ellos, 20 ducados de oro por las pérdidas y “por el mucho trabajo que han pasado en batyr el dicho oro”, según informó al cabildo el maestro pintor y clérigo *Pinedo* (Doc. N° 11, j), quien también intervenía en las labores de policromía¹⁷. Asimismo ordenó el cabildo el 6 de septiembre a *Cañete*, pintor de Santa Cruz, que pagara al oficial “moço” que le ayudó, pues no le había abonado su salario (Doc. N° 11, k); y al mismo *Alonso Cañete* se le abona el 9 de octubre de 1538 lo que había dorado en la obra¹⁸. Recompensa el cabildo el 6 de septiembre el buen hacer en el dorado de la reja del pintor *Pedro Hernández del Huerto*, vecino de Jaén, con el encargo de que “pinte e encarne la mytad de la dicha rexa” (Doc. 11, l) y, al mismo tiempo, le abonan dieciséis ducados de oro para en parte de pago “de lo que ha dorado en la rexa grande de la dicha iglesia ques a cargo del maestro *Bartolomé*”¹⁹.

Prueba evidente de que el dorado y policromía de la reja tocaba a su fin son las diferencias que, leyendo detenidamente la documentación, se perciben entre el cabildo y el maestro *Bartolomé*. Así, el 18 de septiembre de 1538 debía de estar ya la obra, o parte de ella, tasada, y el cabildo, disconforme con el resultado, quería demandar al maestro *Bartolomé*, a lo cual se oponía el canónigo Francisco de Miranda (Doc. 11, m).

Los canónigos decidieron el 2 de octubre de 1538, finalmente, requerir al maestro *Bartolomé* “asy de la hechura de la rexa como sobre el dorado della”²⁰, prueba evidente de que no estaban conformes con los trabajos realizados. Quizá el rejero de Jaén no tenía la culpa de que hubiera imperfecciones en una obra que se dilató tanto en el tiempo y que *Bartolomé* tomó ya bastante avanzada por manos del maestro *Ursón*.

Con toda claridad se alude a las faltas que tenía la reja en un asiento de las actas capitulares fechado el 4 de octubre de 1538 (Doc. 11, n). Se deduce del citado texto que la reja había sido tasada con anterioridad por los maestros *Lorenzo de Ávila* y *Juan García*, los cuales declararon sobre “las emyendas e faltas que faltaron por faser en la rexa”; defectos que opinamos se referían a la obra de forja, puesto que también se indica en el documento citado que los canónigos nombraron al pintor y clérigo *Pinedo* para examinar la obra del dorado y pintura “para saber sy está la dicha obra

17. Hay una anotación en las Actas Capitulares, datada el 2 de octubre de 1538, que así lo manifiesta: “Yten paresció presente ante sus mercedes (...) el señor *Pinedo*, clérigo pintor, e dixo que hera contento e avía por bien que asy todo lo que tiene fecho e pintado en la rexa grande (...) fasta agora, como lo que pintase e feziere de aquí adelante en ella, que lo vean e tasen maestros que sepan con juramento que hagan de lo que se le deue de pagar por ello, e que fasiéndose desta manera quel avrá por bien que no se le pague por vía de jornales...” (Actas Capitulares, legajo 172, 10).

18. Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, 9 de octubre de 1538, legajo, 172, 10. *Alonso Cañete* pintó un tríptico sobre tabla con el tema de la Anunciación acompañado de San Francisco y San Jerónimo. Se conserva en el Museo Catedralicio y lo encargó hacia el año 1530 el canónigo Rodrigo de Valencia, que también aparece en la composición.

19. Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, legajo 172, 10, 11 de septiembre de 1538.

20. *Ibidem*, legajo 172, 2 de octubre de 1538.

perfecta como conviene”. Por ello, el expresado 4 de octubre el cabildo nombró de nuevo a *Lorenzo de Ávila* para que examinara si *Bartolomé* había hecho los arreglos convenidos. Enlaza este documento con el asiento de las actas capitulares del 9 de octubre siguiente, cuando los canónigos mandaron escribir a *Lorenzo de Ávila* para que fuese a Coria a ver la reja y comprobar si estaba conforme a la declaración que hizo de mancomún con el también rejero *Juan García*²¹. A la vez, los capitulares enviaron un correo al siguiente día, 10 de octubre de 1538, al pintor *Francisco de la Hermosa* para que comprobase si la reja “está bien dorada e pintada e puesta en perfición como conviene”. Se abonarían al expresado pintor 500 maravedíes por cada uno de los días que emplease en la tasación²².

Pero el cabildo no estaba muy conforme con la obra de *Bartolomé*, pues incluso llegó a discutirse la posibilidad de pleitear con el maestro, a lo que se oponía el canónigo Francisco de Miranda, partidario el 9 de octubre de 1538 de que se abonara a *Bartolomé* lo que se le debía de la hechura de la reja y afirmando lo mismo respecto al dorado para evitar pleitos (Doc. 11, ñ). Opinamos que el cabildo y el maestro *Bartolomé* llegaron finalmente a un acuerdo. Así, el citado cabildo nombró el 25 de octubre de 1538 al licenciado Juan de Santa Cruz para que estudiase con *Bartolomé* las diferencias suscitadas por “la doradura y pintura, encarnadura y estofado”²³. Requirieron finalmente los canónigos a *Bartolomé* el 13 de noviembre de 1538 para que pusiese a su costa un pintor que pintase “lo que es obligado en la dicha reja”²⁴. Pensamos que con ello quedaron zanjadas las diferencias y la reja terminada.

21. Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, 9 de octubre de 1538, legajo 172, 10. Sobre el notable rejero *Lorenzo de Ávila* tenemos algunas noticias. Era vecino de Ávila, en donde trabajaba por los años 1520-1521 en uno de los púlpitos de la catedral. Gómez Moreno le atribuye diversas obras en Ávila y su provincia. Mencionemos un candelero gótico-renacentista de la iglesia de San Pedro (Ávila), la reja del presbiterio de la iglesia de Santo Domingo de Arévalo y las rejas de las capillas mayores parroquiales de Mombeltrán y San Esteban del Valle, parroquia la última para la que hizo también un púlpito. No obstante, el conjunto rejero más importante de *Lorenzo de Ávila* se conserva en la parroquia de Barco de Ávila: la reja de una capilla colateral está firmada “LORENZO ME HIZO EN AVILA...” y es probablemente de su mano la del presbiterio, parecida a la anterior y a la citada de Arévalo. *Vid.*, Manuel GÓMEZ MORENO, *Catálogo Monumental de la Provincia de Ávila* (Ávila, 1983), pp. 124, 152, 238, 343, 344, 347 y 401. Camón Aznar atribuye a *Lorenzo de Ávila* la reja de Ampudia (Palencia); *vid.*, José CAMÓN AZNAR, *o.c.*, p. 455. Por su parte, Alcolea incluye a *Lorenzo de Ávila* entre los colaboradores de *Juan Francés* y cita entre sus obras un excepcional púlpito de la catedral abulense, en el que participó el escultor Vasco de la Zarza, la reja de la capilla de las Cuevas de dicha catedral y otra reja de Fuente del Saz; *vid.*, Santiago ALCOLEA GIL, *o.c.*, p. 36. Carecemos de datos sobre el rejero *Juan García*, seguramente también de procedencia castellana; está muy lejano en el tiempo un *Juan García*, que trabajaba en Galicia a fines del siglo XVI realizando la reja de San Esteban, en Ribas de Sil, trazada por *Juan Bautista Celma* (Santiago ALCOLEA, *o.c.*, p. 66). Tal vez este *Juan García* pudiera ser hijo del que actuó en Coria como tasador.

22. Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, 10 de octubre de 1538, legajo 172, 10. *Francisco de la Hermosa* probablemente pintó las tablas del retablo mayor de la parroquia de San Pedro de Garrovillas y en el año 1544 contrató el desaparecido retablo mayor de la iglesia de San Benito en Cáceres.

23. Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, 25 de octubre de 1538, legajo 172, 10.

24. *Ibidem*, 13 de noviembre de 1538, legajo 172, 10.

Digamos, por último, que el 15 de junio del año 1539 se mencionó “la casa en la que se hizo la rexa” con motivo de su subasta²⁵.

* * *

Opinamos que la reja que forjaron los maestros *Ursón* y *Bartolomé* se inspiró en la conservada traza de *Hilario Francés*, pues no en vano se alude a ella en el contrato suscrito por el primero. Por otra parte, *Bartolomé* lo que hizo fue acabar lo iniciado y seguramente bastante avanzado por *Ursón*. Prueba evidente de lo que decimos es que el primer cuerpo de la reja, conservado, guarda una relación casi total con la citada traza, tanto en el orden corintio de los prismáticos pilares como en la ornamentación de sus fustes, fundada en detalles platerescos. Alguna variación existe con respecto a los barrotes, más ornamentados con *ces* y *eses* en la traza de Hilario; cuyos barrotes, sin embargo, mantienen la misma estructura que se observa en la precitada traza. El expresado ornato de *candelieri* se repite en los frisos de los dos púlpitos, uno de ellos completamente destruido por el terremoto de 1755 y rehecho por el rejero *Gabriel Gómez* en el año 1760²⁶.

Se perdió el entablamento completo del primer cuerpo con su renaciente friso, sustituido por una cenefa de óvalos con motivo de las reformas de la década de 1770, cuando también se añadió la actual crestería de la reja con la ayuda económica del obispo don Juan José García Álvaro, quien el 30 de abril de 1772 ofreció hacer una reja nueva.

No hemos hallado el contrato suscrito con el maestro *Bartolomé*, citado en la documentación examinada, pero suponemos que era similar al otorgado por *Ursón*, dado que la obra de la reja estaba muy avanzada y opinamos que los capitulares no serían partidarios de incluir grandes cambios. Por eso la guía fundamental seguiría siendo la traza de *Hilario Francés*. Así, en el segundo cuerpo, cuyos espacios separaban balaustres, se mantendría la figura central de la Asunción de María, dispuesta sobre el creciente lunar y coronada por ángeles. Cuyo segundo cuerpo, según la traza, se decoraba con curvas guirnalda de hojas que enmarcaban bustos y pendían del entablamento. El tercer cuerpo era similar al anterior, pero más sencillo en su ornamentación. Espectacular era el coronamiento, presidido por un Calvario completo, bajo el cual se disponían el escudo de la Virgen María y el del Duque de Alba. Flanqueaban el edículo central los cuatro “bestiones” a los que se alude en la documentación, dos tondos con bustos humanos y, sobre los balaustres del remate, seis amocillos lanzando dardos con sus arcos y dos angelotes con banderolas.

25. *Ibidem*, 15 de junio de 1539, legajo 172, 11.

26. Doró los púlpitos en 1771 el dorador de Cáceres *Joaquín Rodríguez*. Las águilas originales de los atriles de dichos púlpitos, forjadas por *Ursón*, se conservan actualmente en el presbiterio.

LAS VICISITUDES DE LA REJA DURANTE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Quizá por sus grandes dimensiones, y también a causa de los fallos en la cimentación del edificio catedralicio, la reja comenzó a sufrir enseguida problemas de estabilidad que acabaron finalmente con sus dos cuerpos superiores y con el magnífico coronamiento.

El 27 octubre del año 1635 ya amenazaba ruina, salvo el primer orden, bien conservado; por ello el maestro rejero de Alcántara *Pedro Lancho* entregó al cabildo un costoso proyecto para desarmarla y quitarle un cuerpo; en cuyo proyecto informa que estaba apuntalada y tenía partes rotas y comidas “de orín”, deduciéndose también del texto que por el desplome de los muros del templo (“huyó la pared”) “todas las soleras de los frisos y los frisos y alquitrabes y cornisas” se habían salido de sus encastres; y añade el rejero de Alcántara en su informe que también tenían grandes desperfectos las figuras que adornaban la reja. Por ello había que prolongar dichos frisos y arquitrabes, de manera que llegaran a las paredes y “con labores que correspondan con lo viejo” (Doc. N° 12). El 28 de octubre siguiente *Pedro Lancho* insistía en el pésimo estado de la reja y en la necesidad de desarmarla por el peligro de desplome, y que hasta tanto esto no se hiciera no se podría calcular el costo de la reparación, sin duda muy elevado (Doc. N° 13).

Se deduce de la documentación que *Pedro Lancho* no hizo ninguna reforma en la reja, porque el hecho cierto es que en el año 1642 seguía estando muy peligrosa, ofreciendo el Duque Alba su colaboración económica para repararla, según refleja la correspondencia conservada en el archivo catedralicio. Así, en carta del 4 de marzo de 1642 el Duque prometía pagar la mitad de la obra. El 6 de junio de dicho año el Duque de Alba anunciaba al cabildo coriense, desde Ciudad Rodrigo, el envío del ingeniero militar padre *Juan Carlos Falla o de la Falla* para examinar la reja y estudiar el coste de su reparación, cuyo presupuesto ya estaba hecho el 25 de junio siguiente, cuando el Duque pedía al cabildo que comenzase la obra (Docs. núms. 14, 15 y 16).

Pero a pesar de lo que reflejan los citados documentos poco o nada es lo que se hizo en la reja, pues la realidad es que en el año 1645 seguía amenazando ruina. El 12 de junio de ese año estaba en Coria el salmantino *Luis Arjete* y el cabildo le solicitó un presupuesto para la rehabilitación. Antes del 30 de junio se firmó un concierto con *Arjete*, solicitándose al Duque de Alba la ayuda prometida; pero fatalmente *Luis Arjete* falleció antes del 6 de agosto²⁷, fracasando de nuevo los planes del cabildo (Doc. 17, a y b). A pesar de la adversidad, no cejaban los canónigos en encontrar un artífice que les solucionara el problema. Así, *Francisco Sánchez* presentó en diciembre de 1645 un nuevo plan de reforma que probablemente tampoco se llevó a la práctica, pues el artífice cobró el 19 de octubre de 1646 cien reales “por la planta que yço de la rexa” (Doc. 18, a y b).

27. Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, 6 de agosto de 1645, legajo 179, 3. A *Luis Arjete* se lo enterró en el cuerpo de la catedral, pagando todos los gastos el cabildo, que, además, dio cuenta del triste suceso a los capitulares de Salamanca.

En el año 1705 estaba la reja en buena parte desarmada, pues, con sus barrotes, se reforzaron las puertas de la catedral que abrían al mirador y las de la muralla ante la presión de las tropas del Archiduque Carlos²⁸; refuerzo que se renovarían en el año 1706, cuando las tropas del Archiduque quemaron en el mes de abril Brozas y ocuparon Garrovillas. Con este motivo conocemos que el cabildo puso a buen recaudo las alhajas de plata en el convento de las franciscanas de Béjar y los mismos canónigos, “por el peligro”, se trasladaron en mayo de ese año a la localidad salmantina de Lagunilla²⁹. Todo fue en vano, porque el Ejército del Archiduque entró en Coria a finales del año 1706, causando el cañoneo graves daños a la catedral, sobre todo en los tejados y bóvedas³⁰.

En el mes de marzo de 1749 aún pensaba el cabildo cortar o arreglar la reja, contando con la colaboración económica del obispo don José Francisco Magdaleno. Sin embargo, parece que no se llegó a un acuerdo con los artífices convocados, porque a varios capitulares les parecía que cortándola se afearía³¹.

Graves daños causó en la catedral el tremendo terremoto del 1 de noviembre de 1755, que casi acabó con los restos de la maltrecha reja, puesto que le cayó encima la bóveda de la capilla mayor. Tan destruida quedó que el 14 de agosto de 1759 el cerrajero de la catedral (seguramente el notable rejero brocense *Cayetano Polo*) estimó “que costará el componerla cosa de veinte mil reales”. Acordó el cabildo que se colocase el púlpito “que avía quedado con servicio del terremoto” y que en cuanto a la reparación de la reja se esperara a mejores tiempos (Doc. 19).

Parece que el 3 de octubre del año 1783 ya se hallaba la reja en su estado actual; se deduce esto de un documento en el que consta la petición del pago de la alcabala al maestro salmantino *Francisco de la Iglesia Martín*, autor de la reja de la catedralicia capilla de las reliquias; cuyo maestro se defendió, afirmando que él había trabajado dicha reja en Salamanca y que además “no se ha pedido alcabala a otros que han traído diferentes obras en esta Santa Iglesia, como sucedió... con la reja de la capilla mayor...”³². El documento citado concuerda con un asiento de las Actas Capitulares del 3 de julio de 1784, en el que con motivo de tratar del traslado de los pulpitos se dice que se colocasen “a las esquinas de la reja, donde estaban antes de poner ésta”³³.

28. Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, 6 de febrero de 1705, legajo 187, 1: “Acordose que las puertas de afuera que se están disponiendo para las salidas de esta Santa Yglesia a su mirador se hagan de los balaustres de la reja para más seguridad...”. *Ibidem*: el 10 de mayo del mismo año se hacían rogativas por el éxito del Ejército, que partió en busca del enemigo “en el campo de la Moraleja”, localidad que se halla a unos doce kilómetros de Coria.

29. *Ibidem*, legajo 187, 2, 10 de abril y 1 de mayo de 1706.

30. Los trabajos de reparación fueron dirigidos en 1708 por el arquitecto agustino descalzo fray *Gabriel de San Patricio*, con proyecto de *Pantaleón del Pontón Septiem*. Vid., Florencio-Javier GARCÍA MOGOLLÓN, *La Catedral de Coria. Arcón de Historia y Fe...*, o.c., p. 67.

31. Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, 27 de marzo de 1749, legajo 194, 3.

32. *Ibidem*, 3 de octubre de 1783, legajo 199.

33. *Ibidem*, 3 de julio de 1784, legajo 199, 5.

Y aún el 20 de diciembre de 1788 el canónigo lectoral proponía dorar y componer las rejas de la capilla mayor y coro³⁴.

Según nuestro parecer, el actual remate rococó de la reja, presidido por el escudo del obispo don Juan José García Álvaro (1750-1783), fue pagado por el citado prelado y probablemente ejecutado por el rejero de Brozas *Cayetano Polo* en la década de 1770. No obstante, digamos que es curiosa su estrechísima relación con el remate de la reja del coro de la catedral de Salamanca (1767), obra del francés *Pedro José Duperier*, aunque la pieza salmantina está más recargada de ornamentación. Quizá Duperier trazó el coronamiento de la reja cauriense que luego ejecutó Cayetano Polo.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO Nº 1

El rejero salmantino Pedro Delgado hace una oferta para realizar la reja de la capilla mayor de la Catedral de Coria. Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, 9 de diciembre de 1514, legajo 171, 4.

“ Puso en preçio la rexa de la capilla mayor **Pedro Delgado**.

En la cibdad de Coria nueve dyas del mes de deziembre de myll e quynientos e catolze años, en presençia de my Alfón Montero, notario público, e de los testigos de yuso escriptos, pareció presente un onbre que se dixo por nonbre **Pedro Delgado**, cerragero vecino que dixo de la cibdad de Salamanca, e dixo que ponya e puso en preçio la rexa de la capilla mayor de la dicha yglesia catedral de la dicha cibdad de Coria sy los señores deán e cabildo della la quisieren dar a faser, labrada cada libra de fierro a real e medio e al grueso que los dichos señores quisieren dar. La qual dicha rexa fará sy quisieren confolme a una muestra que ante my el dicho notario e testigos mostró debuxada e traçada en pelgamyno e de aquella manera e folma que se contiene en la dicha muestra al dicho real e medio cada libra segund dicho es, contando que la dicha yglesia e los señores deán e cabildo della la doren a costa de la dicha yglesia e asymysmo le den fechos los andamyos e fecha e asentada la pared sobre que se ha de asentar la dicha rexa, de modo quel dicho dorar e andamyos e pared han de ser a costa de la dicha yglesia e de su fábrica y el dicho maestro **Pedro Delgado** sy la dicha obra le dieren que sea obligado a la faser e poner en perfición confolme a la dicha muestra, e poner el fierro que lleuare e a la dar puesta e asentada en la dicha capilla e estañada e poner el plomo e betún que fuere necesario para la dicha rexa, de manera que la dicha yglesia no sea obligada a le pagar otra cosa syno pol cada libra de fierro labrada el dicho real e medio e los dichos andamyos e pared e dorarla como susodicho es, e desta manera que dicha es dixo que ponya e puso la dicha rexa e lo pidió por testimonio a my el dicho notario e a los presentes rogó fuesen dello testigos e **me rogó filmase my nombre en la dicha muestra** porque aquella misma traerá

34. *Ibidem*, 20 de diciembre de 1788, legajo 199, 9.

cada e quando fuere llamado por los dichos señores deán e cabildo sy determynaren de la fazer, e vendrá pagándole su camyno sy venyere e no se le dieren e sy a el quedare la dicha obra que no le paguen su camyno; la qual **dicha muestra yo el dicho notario fyrmé de my nombre por ruego de dicho maestro ençima del remate dela entre dos nyños que estauan debuxados en la dicha muestra**. Testigos que fueron presentes que lo vyeron e oyeron el señor Juan Maldonado e Alonso de Aguilar, pertiguero, vecinos de la dicha cibdad de Coria, e el dicho maestro fyrmó de su nonbre. Pedro Delgado”

DOCUMENTO Nº 2

El maestro rejero Ursón hace una oferta para forjar la reja de la capilla mayor de la Catedral de Coria. Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, 12 de diciembre de 1514, legajo 171, 4.

“ Puso en presçio la rexa el maestro **Ursón**.

En la cibdad de Coria doze dyas del dicho mes de deziembre del dicho año de myll e quynientos e catorze años, en presencia de my el dicho notario público e de los testigos de yuso escriptos, pareció presente el honrrado **maestro Ursón de Santa Úrsula, vecino de Burgo de Osmá**, e dixo que sy los señores obispo e deán e cabildo de la dicha yglesia de Coria acordaren e determynaren de faser la rexa de la capilla mayor de la dicha yglesia de Coria que syendo llamado e requerido por su parte quel vendrá a esta cibdad de Coria cada e quando lo llamaren dentro de dos meses primeros de cómo por su parte fuere requerido e tenyendo dispusiçión de poder venyr, e dixo que desde agora ponya e puso en presçio la dicha hobra de la dicha rexa en esta manera, quel pondrá todo el fierro a su costa que fuere menester para ella e labrará cada libra de los pilares e pieças mayores, que son las trauyesas que son tres trauyesas donde se asientan los follajes e otra trauyesa por çima de la puerta, la libra deste a quarenta y dos maravedís e la libra del follaje e de los dos coronamientos e de los púlpitos a tres reales e medio la libra, e sy a este prescio su señoría e los dichos señores deán e cabildo no quisieren dixo quel la bajará e fará cada libra de todo lo sobredicho a real e medio uno con otro e que fará la dicha rexa e dos púlpitos conforme todo a **dos muestras** que ante my el dicho notario e testigos mostró **debuxadas e traçadas en dos pergamynos**, la rexa en uno e un púlpito en otro pergamyno, la qual dicha hobra dixo que faría e pondría en perfiçión de la manera e forma de las dichas dos muestras e conforme a ellas, e me rogó firmase las dichas muestras de my nonbre e que las dexaría en poder del señor canónigo e prouisor Medrano, e que dará la dicha hobra estañada a su costa e que dará fianças para ello llanas e abonadas de un quento que valga la fasyenda de los fyadores que diere e ansy mysmo que los dichos señores sean obligados a le dar fianças de su pago, e ansymysmo contanto que la dicha yglesia sea obligada a le dar labradas las piedras e asentadas como él las pediere donde asiente la dicha rexa e púlpitos, e hechos los agujeros de las paredes donde an de entrar las tres trauyesas e plomo e hoja de lata la que fuere menester, e ansymysmo que la dicha yglesia la dore la dicha hobra lo que en ello fuere nescesario de se dorar a costa de la fábrica e a le pagar por cada libra el prescio que tiene dicho e que la altura de la dicha rexa e acrescentamiento de tres pilares

principales que faltan en la dicha muestra por ser muy ancha que quede a voluntad e disposición de los dichos señores obispo e deán e cabildo para que se faga como e de la manera que quisieren e mandaren e la hobra lo requyere, y que fará en la dicha rexa en los dos pilares más cercanos de la cruz de una parte un San Juan e de la otra parte la ymagen de Nuestra Señora. E desta manera que dicha es dixo que ponya e puso la dicha hobra, e pediolo por testigos a my el dicho notario e a los presentes rogó fuesen dello testigos. Que fueron testigos presentes que lo vieron e oyeron el compañero Juan Morales, clérigo, e Francisco Medozno, testigos vecinos de la dicha cibdad de Coria, e **Pedro Doñate**, famylar e criado del dicho maestro **Ursón**, e por mayor firmeza el dicho señor maestro firmó aquy su nonbre e yo el dicho notario firmé las dichas dos muestras de my nombre al pie dellas. E fará e labrará la dicha rexa a dos fazes de manera que tenga tanta hobra y tanta vista e perfición de una parte como de la otra, eçcepto el Crucifixo e las dos ymágenes porque éstas no han de yr labradas syno a una faz. Testigos los dichos. **Ursón** (*rubricado*)”.

DOCUMENTO N° 3

El cabildo apodera a los canónigos Juan de Angulo y Francisco de Valbuena para que entiendan en el asunto de la contratación y posturas de la reja de la capilla mayor. Archivo de la Catedral de Coria, 26 de julio de 1528, legajo 77.

“Obra de la rexa. Postura de la rexa que se ha de faser para la capilla mayor.

En la noble cibdad de Coria a veynte e seys días del mes de jullio del año de myll e quinientos e veynte e ocho años, estando los muy reuerendos señores el deán e cabildo de la Santa Yglesia Cathedral de la dicha cibdad ayuntados dentro de la capilla mayor de la dicha yglesia e siendo presentes don Francisco de Trejo, deán, el obispo de Castoria don Juan López de Miranda, thesorero del cabyldo, Diego Ortys de Olduña, Gregoryo de Çepeda y Juan de Angulo, canónigos, los dichos señores deán e cabildo en nonbre de la dicha iglesia, como sus amynstradores, dieron su poder conplido a los señores canónigos Francisco de Valbuena e Juan de Angulo principalmente para que puedan admytir e rescebir la postura de la **rexha grande que se ha de faser para la dicha capilla mayor de la dicha yglesia que quisiere poner el maestro Ursón o otro qualquier maestro o maestros** e capitular e asentar con el dicho maestro o con otro qualquiera maestro o maestros todo lo que a ellos byen visto fuere e quisieren e por bien tovyeren sobre la dicha obra de la dicha rexa e sobre todo lo a ella anexo, conexo e dependiente dello, e obligar los bienes raíces e propios de la dicha yglesia e de su fábrica para que se le pagarán al dicho maestro **Ursón** o al maestro en que se rematare la dicha obra todos los maravedís en que fuere rematada la dicha obra de la dicha rexa, a los plasos e en el lugar que ellos pusieren e asentaren, e con la pena o penas que asentasen e faser en raçón de todo ello todo lo quellos mysmos harían e otolgarían presentes syendo, e otolgaronles bastante poder, el qual pasó todo synado de my syno, e conbiene en tal caso obligar las personas e los bienes e rentas de la dicha yglesia de aver por fylme todo lo que fesyere sobre la dicha razón e relevaronlos de toda carga de su ofiçio e fiadores. Testigos que fueron presentes Lorenzo Hernández, capellán, e Alonso de Tapia organysta, vecinos de Coria.”.

DOCUMENTO Nº 4

Escritura de postura, condiciones, capitulaciones y contrato, conforme a la muestra de Hilario Francés, de la reja de la capilla mayor de la catedral de Coria suscrita por el maestro Ursón. Archivo de la Catedral de Coria, 27 de julio de 1528, legajo 77.

“Después de lo sobredicho en la dicha çibdad de Coria a **veynte e siete días del dicho mes de julio del dicho año de myll e quynentos e veynte e ocho años**, estando dentro de las casas de la morada del señor deán don Francisco de Trejo, en presençia de my el dicho Alonso Montero, notario e escriuano de la dicha Santa Yglesia, e de los testigos de yuso escriptos, ante los reuerendos señores Francisco de Valbuena e Juan de Angulo, canónigos de la dicha yglesia, paresçió presente el honrrado **maestro Hugo de Ras, alias de Ursón, vecino de la villa de Ágreda del obispado de Taraçona**, e dixo que ponía e puso la obra de la rexa grande que se ha de faser para la capilla mayor de la dicha yglesia de Coria conforme a la muestra que fizo **el maestro Ylario Francés** saluo que todos los pilares fasta el primero trecho sean de balaustres del grosor e longor conbenyente segund el terçio de la dicha rexa e han de leuar los dichos balaustres sus fojas labradas en maçiço con boryl e çinzel muy lynpias labradas e puestas en perfición como conbiene e ha de leuar la dicha rexa en medyo un pilar grueso redondo o quadrado, como mejor le paresçiere al dicho maestro, rebestido por todas partes de su follaje al romano, el qual dicho pilar fa de sobir fasta el pie del coronamyento de la dicha rexa e han de batyr las puertas de la dicha rexa en el dicho pilar, **las quales dichas puertas han de yr en arco** guarnesçidas de sus çintas que cubran el quadrado de la dicha puerta e entyendese este dicho pilar demás e alyende de los questán debuxados en la dicha muestra.

Yten ha de aver en la dicha rexa **dos pulpitos** labrados al romano con sus puertas de la façion de la dicha obra e con sus façistoras con tolnyllos para los poder desbyar.

Yten el pilar de abaxo quadrado e asy todos los otros pilares que tiene la dicha muestra, que son seys mayores syn el pilar de la dicha puerta fa de tener cada uno dellos un palmo en quadra de maçiço e cada moldura de dos dedos que es los cantones del pilar e los cynteados han de tener tres pies cada uno dellos e estos cynteados vyenen debaxo de la primera moldura e esta moldura primera ha de tener dos pies de ancho e que bolen lo que han de polar (*sic*) cinco dedos ençima de la obra de dentro y el primer balaustre ha de ser del grosor que pertenesçe al quadrado e otro tanto lo sygyente de arriba e las medallas de grandor de un rostro de onbre al natural con su acompaamyento como se requiere labrado al romano e los colgantes de fruta de seys pies de luengo.

Y el **coronamyento** fa de ser de bestiones segund están debuxados en la dicha muestra, que sean perfectos e bien labrados al modo romano, del altor de un niño de siete años e el entablamento de la mytad de la dicha rexa fa de ser de doze pies en alto syn el alquitraue donde está puesto el Cristo, e el altor de la dicha rexa con el asiento de las piedras de abaxo, que ha de ser de pie e medyo en alto e sy más baxo paresçiere a los señores deán e cabildo que sea el dicho asiento de piedras que más baxo sea, de modo quel altor de la dicha rexa con coronamyento e todo ha de sobir fasta el postrimero borde **donde comyençan los cruzeros de la dicha capilla** que será todo el dicho altor quarenta e çinco pies, uno más o menos.

Yten ha de haçer el dicho maestro un cruçifixo ençima de toda la dicha rexa en medio dela con su crus muy abtorisada e puesta en un monte con su calauera al natural e **a los lados del dicho cruçifixo ha de aver Ntra. Señora e un San Juan** del grandor que conbiene para que responda con el altor por amor de la vista que sean muy perfectos, segund el debuxo que los dichos señores deán e cabildo le dieren.

De manera que la dicha rexa ha de faser e acabar e poner en toda perfiçión, **conforme a la dicha muestra del dicho maestro Yllario** e segund e del modo e forma que aquí está dicho e expresado e asentada a su costa e mensión, el dicho maestro dentro de quatro años prymeros syguientes, los quales han de començar a correr desde el día de nabydad primera que viene en que començará el año venydero de myll e quinientos e veynte e nueve años.

E que sy no la diere fecha e acabada e asentada la dicha obra e puesta en perfiçión dentro del dicho térmyno quel dicho maestro caya la pena de quynientos ducados de buen oro e justo peso para la fábrica de la dicha yglesia en la qual dicha pena dixo que desde agora se daua e dio por condenado sy en ella cayese por razón de daños, yntereses e costas.

La qual dicha obra segund e como dicho es dixo que ponía e puso en preçio e quantya de **quatro myll ducados de buen oro** e justo peso a toda costa e mensión e gasto del dicho maestro **Ursón**, saluo que la dicha yglesia fa de dar el oro para dorar la dicha rexa, de modo que la dicha yglesia la ha de dorar todas las cosas que fueren nesçesarias de se dorar e pagar el pintor que la dorare e pintare, e más que le dé los andamyos echos e las piedras que son menester para el asiento de la dicha rexa labradas las dichas piedras e los agujeros echos que se han de faser en los pilares questán fechos de cantería donde se han de meter las traviesas de yerro, e casa en esta dicha çibdad donde pueda labrar e faser la dicha obra e morar.

Yten las pagas que la dicha yglesia le ha de hacer han de ser en este modo: que le dé e pague la dicha yglesia e su mayordomo en su nombre en cada uno de los dichos quatro años çiento e çinquenta myll maravedís, esto se entiende syn el dinero que se expresa que dará para ayuda a la dicha obra **el yllmo señor duque de Alua e marqués de Coria**.

Yten que todos los otros maravedís que restaren por le pagar, que la dicha yglesia sea obligada a le dar e pagar al dicho maestro luego como acabare de hacer e asentare la dicha rexa en la dicha capilla.

Yten que sy por caso la dicha obra de la dicha rexa no valiere la dicha suma de maravedís en que se rematare la dicha obra o sy por caso diferyere en algo a la dicha muestra e condiçiones aquí contenydas e capituladas que sea la eleçión de los dichos señores deán e cabildo tomar la dicha rexa o no, e que sy por caso fuere de más valor la dicha rexa de los maravedís en que se rematare que la dicha yglesia no le ha de pagar la tal demasía, de la qual dicha demasía dixo el dicho maestro **Ursón** que haçya e fiso desde agora graçia e donaçión a la dicha yglesia.

Yten quel dicho maestro **Ursón** sea obligado de dar fianças llanas e abonadas a contentamiento de los dichos señores deán e cabildo o de la forma que sus mercedes mandaren de aquí al dicho dya de nabydad primero que viene para segurydad e que asy lo fará e conplirá y dentro del dicho término segund e como está dicho, e que sy por caso los dichos señores deán e cabildo no se contentaren de la dicha rexa por razón de ser examynada e juzgada que no es conforme a lo sobredicho e oblygaçión e no la tomaren, que en tal caso el dicho maestro **Ursón** e sus fyadores que diere sean obligados a boluer e pagar a la dicha yglesia e a su mayordomo en su nonbre todos los maravedís que paresçiere aver resçebydo el dicho maestro o otras personas por su mandado para en pago de la dicha obra dentro de dos meses primeros syguientes de como fuere juzgada la dicha obra por dos maestros que se tomen por anbas las dichas partes,

e que sean anbos dichos dos maestros que la han de examynar e juzgar de los más prinçipales de hacer rexa que se hallaren en este reyno de Castilla, e que sean pagados los dichos dos maestros a costa de la dicha yglesia e del dicho **Ursón** por yguales partes.

Yten si por caso los dichos dos maestros que han de examynar e juzgar la dicha rexa no se concordaren, que en tal caso el ordinario que fuere deste obispado de Coria nonbre e tome otro maestro por terçero, de modo que lo que judgaren e determynaren el uno de los dichos dos maestros con el dicho terçero sea válydo e fylme y las dichas partes estén por ello.

Yten el dicho maestro **Ursón** se obliga por su persona e bienes muebles e rayzes e semovientes avidos e por aver de haser e conplir, guardar e mantener todo lo sobredicho e cada una cosa e parte dello dentro del dicho término, todo lo qual es obligado sy en él se rematare la dicha obra, sobre la qual otolgó desde agora bastante contrabto de obligaçión e con renunçiaçión de leyes e derechos e prevyllegios e poder a las justiçias eclesyásticas e seglares para que le conpelan e apremyen a tener y gualdar, conplir e mantener e pagar todo lo que dicho es quel es obligado, e sometyose a la jurediçión de la dicha iglesia, e dyo por leydas las causas e fechos los proçesos en la dicha yglesia fasta entredicho e ynvocaçión del braço seglar e que le corten e lyguen como sy en su presençia fuesen fechos e leydos, e sometyóse a la jurediçión de los cofyadores e sus cofyadores de la dicha yglesia e del dicho cabildo para que puedan proceder contra él e sus bienes para que cumplan e gualde e mantenga e pague todo lo sobredicho quel es obligado e constituyó por sus procuradores a los venerables Andrés Muñós e Juan Morales, Francisco Redondo, Andrés Lorenzo, Andrés Meryno e el bachiller Diego López, clérygos compañeros de la dicha yglesia, e les dio poder conplido e a cada uno dellos por sy ynsolydun para que por él e en su nonbre puedan e cada uno delos pueda asy en juysyo como fuera del conosçer e confesar todo lo sobredicho e concludyr e pedir e oyr e resçebyr sentençya e sentençyas e consentyr las, e juró a Nuestro Señor Dios e a Santa Marya e a la señal de la cruz en que puso su mano e a las palabras de los Santos Evangelynos de haser e acabar e poner en perfiçión e asentar la dicha rexa e conplir e guardar e mantener todo lo que dicho es sy en él se rematare la dicha obra syn aver en ello dolo ny fraude ny engaño e de no traer a plyto ny a rebuelta e de no demandar absoluçión ny relaxaçión deste dicho juramento, e caso que de propio motu le sea dada que della no usará para aver de yr o venyr contra lo que dicho es, e si contra ello fuere que por el mysmo caso sea perjuro e caya en caso de menos valer e las dichas justiçias puedan proçeder contra él como contra perjuro. Lo qual todo dixo el dicho maestro **Ursón** que otolgaua e otolgó qual paresçiere muy más largo synado de my el dicho notario, de modo que lo pueda dar synado más largamente en quanto a las fuerças, fylmezas e renunçiaçiones de leyes e derechos e poderes a las dichas justiçias eclesyásticas e seglares. Testigos que fueron presentes que lo vieron e oyeron Andrés Dyas e Alonso Hernández e Alonso Hernández Coldonero, e Pedro Samanyego, capellanes, e Alonso de Tapya, organysta, e Adriano Flamenco e Bernal García, vecinos de la dicha çibdad de Corya.

E luego los dichos señores Francisco de Valbuena e Juan de Angulo, canónigos de la dicha yglesia, por virtud de la dicha comysión e poder que tienen de los dichos señores deán e cabildo de suso contenýdo, dixeron que resçebyan e resçebyeron e admytían e admytieron la sobredicha postura e contrabto e obligaçión e capitulaçión quel dicho maestro **Ursón** tiene fecho e çelebrado e ellos en nonbre de la dicha yglesia e de su fábryca segund suso dicho es. E ha de facer el remate de la dicha obra cada e quando los dichos señores deán e cabildo de la dicha yglesia quisieren e mandaren e que desde agora obligauan e obligaron los bienes e rentas e propios de la dicha yglesia e fábryca della avydos e por aver que la dicha yglesia e

su mayordomo en su nonbre le darán e pagarán al dicho maestro **Ursón**, si en él quedare la dicha obra, o al maestro en quien se rematare, todos los maravedís en que fuere rematada la dicha obra, puestos en esta dicha çibdad de Coria en pas e en saluo e syn costa alguna en el modo e forma que dicha es e arriba se contiene e so pena de le pagar sy no le hisyeren buen pago todas las costas e daños, yntereses e menoscabos que sobre la dicha rasón se le recreçieren al dicho maestro **Ursón** o al maestro en quien quedare e se rematare la dicha obra, e otolgaron en nombre de la dicha yglesia e de su fábrica e de los dichos señores deán e cabildo, sus partes, bastante obligaçión e con renunçiación de leyes e derechos e previllejos e poder a las justicias eclesiásticas e seglares e qual paresçiere synada de my syno muy más largamente. Testigos los sobredichos. E fyrmaron aquí sus nonbres pol mayor fylmeza e corroboraçión de todo lo sobredicho los dichos señores canónigos Francisco de Valbuena e Juan de Angulo e el dicho maestro **Ursón**

Francisco de Valbuena
Canónigo

Juan de Angulo
Canónigo

Huguo de Rras”

DOCUMENTO Nº 5

Baja de cien ducados realizada por el rejero de Salamanca Pedro Delgado sobre la reja de la capilla mayor de la catedral de Coria. Archivo de la Catedral de Coria, legajo 77, 27 de julio de 1528.

“En Coria XXVII días del dicho mes de jullio del dicho año, estando los señores deán e cabildo de la dicha yglesia ayuntados a las espaldas del coro de la dicha yglesia, siendo presentes don Francisco de Trejo, deán, e el Obispo don Juan López de Miranda, thesorero, Francisco de Valbuena, el licenciado Olduña, Gregorio de Çepeda, Juan de Angulo, canónigos, Arroyo e Seuastián Hernández, pareció presente **Pedro Delgado, maestro de hacer rexa vecino de Salamanca**, e dixo que abaxaua e abaxó la obra de la dicha rexa cient ducados de oro de lo quel dicho maestro **Ursón** la tyene puesta o posiere e con las mysmas condyciones e vínculos e firmezas e renunciaciones e fianças e penas quel dicho maestro **Ursón** la posiere e se obligando bastante y obligado desde agora si en él se rematare e...(papel roto) qual paresçiere synada de my syno segund e como el dicho maestro **Ursón** la otorgare. Testigos Nyculás Ortís de Ayala e Adriano Flamenco, vecinos de Coria. E los dichos señores deán e cabildo dixeron que resçebían e resçebieron la dicha baxa. Testigos los dichos”.

DOCUMENTO Nº 6

El rejero Pedro Delgado se afirma en su baja de cien ducados de oro. Archivo de la Catedral de Coria, 27 de julio de 1528, legajo 77.

“Afyrmose en la dicha baxa el dicho **Pedro Delgado**.

E después de lo sobredicho, en la dicha çibdad de Coria este dicho dya, mes e año suso dichos, estando dentro de las casas de la morada del señor deán don Francisco de Trejo los

señores deán e cabildo de la dicha yglesia juntos, syendo presentes don Francisco de Trejo, deán, el obispo don Juan López de Miranda, thesorero, Francisco de Valbuena, el licenciado Diego Ortys de Orduña, Gregorio de Çepeda, Juan de Angulo, canónigos, e Seuastían García del Arroyo, Seuastían Hernández, raçoneros, pareçió el dicho **Pedro Delgado**, vecino de Salamanca, e después que vyó e se leyó delante de sus mercedes la dichas condiçiones e capitulaçiones e obligaçión quel dicho maestro **Ursón** tyene fechas e otolgadas retroscriptas, dixo el dicho **Pedro Delgado** maestro que se alymava e alylmó en la dicha baxa que tiene fecha de los dichos çient ducados de oro en la dicha obra, e que sy neçesario hera que agora de nuevo la tolnava e tolnó a faser ante sus mercedes la dicha baxa de los dichos çient ducados de oro conforme a las dichas condiçiones e postura e capitulaçiones e obligaçión quel dicho maestro **Ursón** la puso la obra de la dicha rexa, e se obligó por su persona e bienes de la faser sy en él se rematare confolme a la dicha muestra e condiçiones e capitulaçiones e postura e obligaçión retroscripta quel dicho **Ursón** tiene fecha e los dichos señores deán e cabildo dyxeron que resçebyan e resçebyeron la dicha baxa. Testigos los sobredichos contenydos en la dicha capitulaçión del dicho maestro **Ursón**".

DOCUMENTO N° 7

Se pagan tres ducados al maestro Hilario para que deje la muestra y condiciones de la reja. Archivo de la Catedral de Coria, legajo 77; anotación fechada el 27 de julio de 1528 realizada en el primer folio de la documentación de la reja de la capilla mayor.

“Mandaron dar tres ducados al maestro **Ylario e que dexa la muestra e condiciones** y a **Ursón** y a **Pedro Delgado** a cada uno dos ducados e el canónigo Çepeda no vyno en lo de **Ursón** ny **Pedro Delgado**”.

DOCUMENTO N° 8

a) Sobre la ayuda económica del Duque de Alba para realizar la reja de la capilla mayor. Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, 2 de junio de 1529, legajo 172, 3.

“Damos e otorgamos poder cumplido a uos el dicho señor reverendo Seuastían García del Arroyo e a vos el venerable Andrés García compañero beneficiado de la dicha iglesia (...) para que podades (...) rescibir e cobrar del señor Seuastían Núñez, recabdador del Illmo. Señor Duque de Alua (...), todos los maravedís que su Illma. Señoría mandó pagar por su librança para en ayuda a façer la rexa para la capilla mayor de la dicha iglesia(...) que fue fecha e otorgada en la dicha cibdad de Coria en el dicho nuestro cabildo, miércoles día de cabildo ordinario a dos días del mes de junio año del nacimiento de Nuestro Salvador Ihesucristo de myll e quinientos e veynt e nueve años...”

b) Sobre la ayuda económica del Duque de Alba para realizar la reja de la capilla mayor. Archivo de la Catedral de Coria, Actas Capitulares, 9 de julio de 1531 legajo 172, 4.

Poder para cobrar los maravedís que restaban por pagar de la libranza que dio el señor duque de Alba “para ayuda a faser una rexa para la capilla mayor de la dicha iglesia...”

DOCUMENTO Nº 9

Asientos de las Actas Capitulares referentes al maestro Ursón

a) “Yten mandaron que de los maravedís que se pagasen por parte de García Arias de la Peña, vecino de Toledo, a la dicha iglesia (...) se paguen a doña Elvira de Moscoso, muger que fue de Pedro (...) los treynta e seys ducados que ella e el dicho su marido dicen que dieron al **maestro Ursón** para en parte e quenta de pago de los maravedís que ha de aver de la rexa que haze para la dicha iglesia...” (Actas Capitulares, 17 de marzo de 1530, legajo 172, 4)

b) “Yten dixeron los dichos señores e cabildo que por quanto el **maestro Ursón**, que presente está, auía traydo la muestra que tiene de la rexa grande que faze para la dicha iglesia e cabildo e que porque auía mostrado en ella çiertas cintas lisas e les auía paresçido que estaría muy más abtorisada la dicha rexa sy las dichas cintas fuesen releuadas de çiertas hojas en las molduras de las dichas cintas segund que les auía mostrado un pedaço de una çinta questá en poder del dicho señor canónigo Francisco de Valbuena, por tanto dixeron (...) que no ynovando en cosa alguna el dicho contrabto que tienen fecho con el dicho maestro **Ursón** (...) sobre la dicha rexa (...) que pues parece que siendo las dichas molduras de las dichas cintas labradas como dicho es la obra será muy más abtorizada que estando lisas, que las dos cintas más baxas de la dicha rexa por ambas las hazes sean labradas como dicho es e que lo que paresciere por maestros juramentados que meresce más que quando estauan lisas las dichas molduras le será pagado al dicho maestro **Ursón**, e asimismo porque los días pasados fue aprobado que la dicha rexa sobiese en altor más de lo que se convino en el dicho contrabto, dixeron (...) que de la mysama manera lo vean maestros con juramento e que lo que paresçiere demasyado en el dicho altor que le pagarán al dicho maestro **Ursón**. E el dicho maestro **Ursón** dixo quel açeptaua e açeptó lo sobredicho...” (Actas Capitulares, 17 de marzo de 1530, legajo 172, 4)

c) “Yten los dichos señores deán y cabildo en nonbre de la dicha yglesia e de su fábrica dieron su poder (...) al dicho señor canónigo Francisco de Valbuena (...) para que pueda en nombre de la dicha yglesia e fábrica della (...) faser qualquier concierto con el honrrado maestro **Ursón** estante en esta dicha cibdad, que presente está, sobre razón de algunas cosas que dixeron (...) quel dicho maestro **Ursón** quiere añedir e faser de otro modo que se contiene en la muestra de la rexa quel dicho **Ursón** faze para la dicha yglesia (...) no ynovando el contrabto que sobre la dicha rexa tyene tomado el dicho maestro antes quede en su fuerça e vigor...” (Actas Capitulares, 23 de noviembre de 1530, legajo 172, 4)

d) “Yten mandaron sus mercedes quel maestro **Ursón** faga untar con azeyte de linaza lo que tiene fecho de la rexa que faze grande para la dicha yglesia e que pague el dicho maestro su trabajo a la persona o personas que la untaren e que después se verá en cuyo cargo es lo sobredicho, e que sy se hallare que la yglesia es obligada a pagarlo que sus mercedes se lo mandaràn pagar” (Actas Capitulares, 1 de abril de 1531, legajo 172, 4)

e) “Yten mandaron los dichos señores deán e cabildo al maestro **Ursón**, que presente está, que faga otro escudo en la dicha rexa donde se pongan las armas de Nuestra Señora e que se le pagará el dicho escudo” (Actas Capitulares, 15 de septiembre de 1531, legajo 172, 4)

DOCUMENTO Nº 10

Asientos de las Actas Capitulares referentes a la obra de forja realizada por el maestro Bartolomé.

a) Ordenan pagar “al **maestro Bartolomé** (...) cient reales de plata para en cuenta e parte de pago de los maravedís quel dicho maestro Bartolomé ha de aver por razón de la rexa que haze para la dicha yglesia...” (Actas Capitulares, 21 de enero de 1534, legajo 172, 5)

b) “Yten los dichos señores presidente e cabyldo mandaron escreuir e responder al **maestro Bartolomé** a su carta que les escreuió en que mandaron que venga luego como viere su carta a facer la rexa e que se cumplirá con él conforme al contrabto, la qual carta lleuó un su criado del dicho maestro, e el señor canónigo Cepeda dixo que no le devían de mandar llamar porque no tenía la yglesia dinero para tantas obras como tiene” (Actas Capitulares, 2 de diciembre de 1534, legajo 172, 6)

c) “Yten mandaron sus mercedes al señor canónigo Cepeda, mayordomo, o al leal capellán su teniente, que dé quinze myll maravedís al **maestro Bartolomé** para la rexa de las rentas de la dicha yglesia” (Actas Capitulares, 14 de abril de 1535, legajo 172, 6)

d) “Yten encomendaron al dicho señor canónigo Valbuena, que presente está, para que faga façer dos candeleros al **maestro Bartolomé** para que se pongan en la ventana grande donde se muestran las santas reliquias e que se concierte con el dicho maestro sobre ello...” (Actas Capitulares, 6 de mayo de 1535, legajo 172, 6)

e) “Presentó el maestro de la rexa el requerimiento. Presentó el **maestro Bartolomé** el requerimiento e se leyó e pediolo por testimonio e dixeron sus mercedes con su respuesta e testimonio” (Actas Capitulares, 1 de marzo de 1537, legajo 172, 9)

f) “Yten los dichos señores deán y cabildo mandaron que se haga mensajero con poder que leue para que vaya a Jahén a faser un requerimiento al **maestro Bartolomé**, o donde estouyere, para que traya de su parte un maestro porquellos nombran de su parte al maestro **Limosyn**, que al señor obispo le paresce que sea este Limosyn, para que ambos maestros vean

e examynen la rexa quel dicho **maestro Bartolomé** ha fecho para esta Santa Iglesia, e que pague el dicho mensajero a cuenta (...) e porque es bien que la dicha rexa no se dore agora por los muchos ynconvenyentes que ay” (Actas Capitulares, 20 de junio de 1537, legajo 172,9).

g) “... que se faga la cuenta con el **maestro Bartolomé** de todos los maravedís e otras qualesquier cosas que tyene rescebidos e otras personas por su mandado e en su nombre para en cuenta e parte de pago de lo que ha de aver por razón de la rexa...” (Actas Capitulares, 17 de octubre de 1537, legajo 172, 10)

h) Dijeron los capitulares que el mayordomo “les ha dicho que hará bien **Bartolomé Gómez**, sobrino del **maestro Bartolomé**, las cosas que se han de hacer e adereçar en la rexa que declararon los dos maestros que la vieron, a que es obligado el dicho maestro Bartolomé (...) por esto no sea visto innovar contrabtos...” (Actas Capitulares, 26 de febrero de 1538, legajo 172, 10)

DOCUMENTO N° 11

Asientos de las Actas Capitulares referentes a la obra del dorado y policromía de la reja

a) Dio el Cabildo poder a Justo de Serradilla, vecino de Coria, y a Juan Romero “estante en la ciudad de Jahén” para hacer “qualesquier requerimiento al **maestro Bartolomé** sobre la rexa el sobre el dorar della...” (Actas Capitulares, 27 de junio de 1537, legajo 172, 9)

b) “Los dichos señores presidente y Cabildo, todos conformes no innovando el contrato e contratos que tiene celebrados el **maestre Bartolomé** quedando en su fuerça e vigor (*dijeron*) que han por bien que los andamyos para dorar la rexa questén hechos para en fin de hebrero primero que viene. Yten que para principio del mes de março primero que viene pueda enbiar el dicho **maestro Bartolomé** los oficiales doradores e batidores para dorar la dicha reja y que syéndoles personas los dichos oficiales que convengan los recibirán aunque el dicho **maestro Bartolomé** no venga, con tal de que el dicho Bartolomé esté en Coria a mediados de abril” (Actas Capitulares, 24 de octubre de 1537, legajo 172, 10)

c) El Deán y Cabildo “dixeron que por quanto **Áluaro Ponte**, pintor vecino de la cibdad de Trujillo que presente está, les ha hecho relación e dado mucha notyçia del dorar de la rexa grande de la dicha iglesia, asy para la perfección de la obra del dicho dorar como para que se haga más (...) e a menos costa, e porque dello se siguyrá más utilidad e prouecho a la dicha yglesia e a su fábrica hasyéndose del modo quel dicho **Áluaro Ponte** dize; por tanto dixeron e quedaron los dichos señores deán e cabildo que la dicha yglesia e su fábrica e ellos en su nombre darán e pagarán al dicho **Áluaro Ponte** (...) todo lo que más heziere e mereciere el dicho **Áluaro Ponte** demás e aliende de lo que el **maestro Bartolomé**, vecino de la cibdad de Jahén, es obligado a hacer sobre la obra del dicho dorar porque la tiene a su cargo el dicho **maestro Bartolomé**; lo qual le pagará al dicho **Áluaro Ponte** syendo tasado e visto por un

maestro o dos que sepan en el dicho arte e oficio conjuntamente que hagan de lo que mereciere el dicho **Ponte** de lo que fesyere en la dicha obra demás e aliende de lo quel dicho **maestro Bartolomé** es obligado a faser en ello (...) e dixeron (...) que por razón de lo sobredicho no sea visto ynovar cosa alguna en el contrabto e contrabtos que tienen fechos e celebrados con el dicho **maestro Bartolomé**” (Actas Capitulares, 8 de marzo de 1538, legajo 172, 10)

d) El presidente del Cabildo, Francisco de Miranda, dijo por “... información de maestros que **Áluaro Ponte**, pintor, no tyene el abilidad ques nescesario para la obra del pintar e dorar la rexa grande, e por tanto que su voto es quel dicho **Áluaro Ponte** no haga cosa alguna en la dicha obra (...) e polque también dixo que ha sido ynformado que dicho Ponte no sabe faser la sysa que conviene para dicha rexa...” Por ello mandaron a dicho pintor que no tomara oficiales para la obra de la reja “salvo sy fuere **Cañete**, pintor vecino de Santa Cruz, al qual dicho Cañete tome e no a otro alguno” y que si tomase alguno que lo hiciera saber al Cabildo. Se le ordenó además a Ponte que hiciera la obra con la “sysa” que hiciera el pintor **Hernández del Huerto** y no con la que hacía el propio Ponte porque no era buena (Actas Capitulares, 15 de mayo de 1538, legajo 172, 10)

e) Requerieron a “**Áluaro Ponte**, pintor estante al presente en esta dicha cibdad de Coria, que está absente, que dé e entregue luego syn dilación (...) toda la sysa que tiene fecha en todos los barriles en que la tiene, de modo que no haga de aquí adelante sysa alguna ny la gaste ny use della en la obra del dorar de la dicha rexa, porque dixeron son ynformados que no es buena e que ha puesto della en la dicha rexa, e con apercibimiento que le hazen que sy de la dicha sysa usare e posyere en la dicha rexa (...) que le quitarán la dicha obra para que no entyenda más en ella...” (Actas Capitulares, 24 de mayo de 1538, legajo 172, 10)

f) “Quel pintor **Áluaro Ponte**, vecino de la cibdad de Trujillo, no tyene la suficiencia que es neçesario para dorar la rexa grande desta Santa Yglesia de Coria e aún porque lo que tenya dorado della no está bien dorado e también porque dixeron que le costaba gastar e meter más panes de oro el dicho Ponte en lo que tiene dorado que los otros maestros que en ella doran en pieças iguales, mayormente en unos ángeles (...) por tanto (...) dixeron que mandaban (...) al dicho **Áluaro Ponte** que no dore más en la dicha rexa e que lo auyan e ovyeron por despedydo ...” A continuación los señores del cabildo ordenaron que se hiciera la cuenta de lo que se debía a Ponte para pagarle su trabajo (Actas Capitulares, 17 de junio de 1538, legajo 172, 10)

g) Los capitulares nombraron a los señores maestro Sánchez, canónigo, y Sebastián Hernández, racionero y mayordomo, “para que se concierten con los batydores de oro que están al presente en esta dicha cibdad de Coria sobre el batyr del oro para la rexa e prouean e fagan e despachen e detelmynen sobre lo susodicho” (Actas Capitulares, 6 de abril de 1538, legajo 172, 10)

h) Se ordenó pagar “a **Juan de Morales e Áluaro de Dueñas**, batydores de oro vecinos de la cibdad de Jahén (...), por cada un ducado que batyeren tres reales por su trabajo, no obstante quel contrabto de baxa que hezieron diga noventa e siete maravedís” (Actas Capitulares, 24 de mayo de 1538, legajo 172, 10).

i) Ordenaron dar a “**Francisco de Hermosa**, pintor, un ducado cada día de los días que tarda en venir a esta çibdad, estada e buelta, para ver e vesytar lo que se dora en la rexa” (Actas Capitulares, 12 de junio de 1538, legajo 172, 10)

j) “Fueron informados por el maestro **Pinedo**, clérigo pintor, (...) cómo **Juan Morales e Francisco de Dueñas e Álvaro de Dueñas**, su hijo, maestros de batyr oro vecinos de Jahén, auyan perdido en la obra que han tenydo en batir el oro para dorar la rexa grande de la dicha iglesia, e que asy por respeto de la dicha pérdida que avían avido como por el mucho trabajo que han pasado en batyr el dicho oro (...) que pague a los sobredichos tres batidores veynte ducados de oro en remuneración de su pérdida e trabajo...” (Actas Capitulares, 28 de agosto de 1538, legajo 172, 10)

k) Mandaron “que del dinero que oviere de aver **Cañete**, pintor, e le ha de dar por razón de lo que doró en la rexa pague al oficial que trae consigo a dorar la dicha rexa todos los maravedís quel dicho Cañete le deue al dicho oficial”. Cañete no pagaba y el oficial, “moço”, se quejó ante el Cabildo (Actas Capitulares, 6 de septiembre de 1538, legajo 172, 10)

l) “Dixeron que por quanto les constaba quel pintor **Pedro Hernández del Huerto**, vecino de Jahén, leua buena obra en lo que ha dorado de la rexa grande (...) mandaron que dicho Pedro Hernández del Huerto, pintor, pinte e encarne la mytad de la dicha rexa...” (Actas Capitulares, 6 de septiembre de 1538, legajo 172, 10)

m) “Yten el dicho señor canónigo Francisco de Miranda dixo que él no se quiere entremeter en mandar dar ni pagar cosa alguna a **Pinedo**, clérigo pintor, ni menos se quiere entremeter en cosa alguna que toque al **contrato que está celebrado entre sus mercedes y el maestro Bartolomé sobre el dorar de la rexa** para aver de yr o venyr contra él, porque dixo que su voto es de no yr ny venyr contra el dicho contrabto...” (Actas Capitulares, 18 de septiembre de 1538, legajo 172, 10)

n) Los capitulares “... nombraron de su parte a **Lorenzo de Ávila**, maestro de faser rexas vecino de la çibdad de Ávila, para efecto que vea e examyne sy ha complido e fecho **maestro Bartolomé** las emyendas e faltas que faltaron por faser en la rexa quel dicho **Lorenzo de Ávila e Juan García**, maestro de faser rexas, declararon e determynaron que faltauan en la dicha rexa...”

Los capitulares nombraron de su parte “al maestro pintor **Pinedo**, clérigo, para efecto que vea e examine la obra del dorado e pintura de la dicha rexa (...) para saber sy está la dicha obra perfecta como conviene”. (Actas Capitulares, 4 de octubre de 1538, legajo 172, 10)

ñ) El canónigo Francisco de Miranda dijo que votaba se pagara al **maestro Bartolomé** todo lo que se le debía de la hechura de la reja para que no hubiera pleitos que perjudicaran a la iglesia, y lo mismo dijo respecto al dorado de la reja “que tiene a su cargo el dicho **maestro Bartolomé**”, afirmando que se abonase al pintor **Cañete** “todo lo que ha dorado en la rexa, pues está aquí **maestro Bartolomé** a cuyo cargo es la obra del dicho dorado” (Actas Capitulares, 9 de octubre de 1538, legajo 172, 10)

DOCUMENTO Nº 12

El rejero Pedro Lancho oferta reparar la reja de la capilla mayor. 27 de octubre de 1635. Archivo de la Catedral de Coria, legajo 77.

“Amenazaba la de la capilla mayor

Pedro Lancho, vezino de la uilla de Alcántara y maestro de açer rejas de capillas y casas, aviendo sido llamado por vuestra señoría para uer la reja desta Santa Yglesia por estarse cayendo y dar parecer de lo que se conbiene hacer para que la reja quede segura y en arte y redeficado lo roto y comido de orín y como maestro del dicho arte y por la espiencia que dello tengo= digo que mi parecer es respeto de que a sido gran bentura el no se auer ella caydo de suyo y sucedido una muy gran desgracia como sucediera si se cayera y de que conbiene para el adorno de la dicha yglesia y guarda. Ansí digo que demás destarse cayendo está yndeçente respeto de tener los barrones que tiene en las paredes que le sirben destribos y la cadena que baja de la bóveda de arriba a tener la figura del Santo Cristo questá por remate de la reja que conbiene se remedie, y lo que tiene que adereçar es remediar esto que no será poco y acrecentar todas las soleras de los frisos y los frisos y alquitrabes y cornisas que lleguen a las paredes con labores que correspondan con lo biejo, y la fegura de Nuestra Señora questá en medio de la reja y otras muchas figuras questán comidas, y en cada friso se a de echar una solera nueva demás de acrecentar las biejas, y las unas y las otras an de entrar en las paredes plomadas, y para haçer este adereço es menester açer andamios y desclauar toda la reja eceto la orden baja que no tiene neçesidad más de **la coluna questá a la pared del río y allí se ha de ligar un balaustre nuevo a cada orden porque como huyó la pared caben a entrar por allí muchachos** y para acer esta obra a de dar vuestra Señoría todos los materiales necesarios, como son hierro de las calidades que conbenga, plomo, maromas y sogas, canteros para abrir las cajas para plomar las soleras y los andamios echos an de ser por quenta de Vuestra Señoría porque a lo que yo me obligo es a las cosas de hierro ques mi oficio y esto lo labraré que corresponda con la obra echa y a satisfacción de maestros, y por ello me a de dar Vuestra Señoría lo que tasaren maestros del arte. Fecho en Coria a veinte y siete de octubre de mil y seiscientos y treynta y cinco años y lo firmé

Pedro Lancho”

DOCUMENTO Nº 13

El rejero Pedro Lancho se reafirma en su oferta para la reparación de la reja, pero indica que no se puede valorar la obra hasta que se desarme. 28 de octubre de 1635. Archivo de la Catedral de Coria, legajo 77.

“**Pedro Lancho**, vezino de la uilla de Alcántara, maestro de rejas, aviendo sido avisado por Vuestra Señoría en que aga tasa y precio ajustado de lo que puede costar todos los reparos de la reja desta Santa Yglesia quedándola como nueva, a esto digo que no abrá maestro que tal pueda tasar ni yo me atreuo hasta que se vaje la coronación y la orden y pues es fuerça

vajarla aunque no se aya de adereçar, entonçes se puede tratar de precio porque lo demás no serbirá sino de engañar la yglesia dengañarme yo, e soy de parecer que Vuestra Señoría aperciba madera para los andamios pues es lo primero que se a de traer, porque el hiero no se puede traer hasta que se desarme y se uea de qué calidad es menester = y digo que aunque vuestra señoría no aya de adereçar la reja conbiene desarmarla para descargar la conçiencia por el peligro en questá y de aquí a que se desarme podrá vuestra señoría determinar si gustaren que se quite la una orden o no que yo estoy presto de seruir a Vuestra Señoría de qualquiera manera que se aga y para que Vuestra Señoría le he de uer que después de desarmada la reja no quiero encarar la obra la aré como dije en la petición antes desta que la aría por lo que tasasen agora lo digo y si no la aré por un jornal muy moderado de suerte que Vuestra Señoría le he de uer que les deseo serbir. Guarde Dios a Vuestra Señoría, Coria y octubre 28 de 1635.

Pedro Lancho”

En el mismo folio anterior hay una anotación por detrás firmada también por Pedro Lancho:

“**Pedro Lancho**, uecino de Alcántara, digo que ha uenido a mi noticia que V.S. trata de adereçar la rexa de esta Sancta Yglesia, y es así que io soy maestro aprobado de dichas obras y de opinión notoria, y así haré dicha obra haciendo postura o por concierto, todo ante notario. Suplico a V. S. que haiéndose de haçer dicha obra se me haga saber

Pedro Lancho”

DOCUMENTO Nº 14

Carta del Duque de Alba ofreciendo pagar la mitad de la reparación de la reja. 4 de marzo de 1642. Archivo de la Catedral de Coria, legajo 77.

“He rezeuido su carta de V.S. con este propio y siendo tan peligrosso el estado que oy tiene la reja de esa Santa Yglessia me parece forçosso tratar luego de su reparo antes que se ponga de peor calidad y assí haré V.S. que el mejor ofiçial que se pudiere hallar la vea y tase lo que costará su adreço, que yo acudiere con la mitad, sintiendo mucho que la estrechez de los tiempos y los gastos que se me han recreçido estos días no permitan que execute con más largueza lo que deseo seruir a V.S.=también embiaré orden que se acomode la deuda de el deán Bardales y con esta remito a V.S. la cláusula de el testamento de el duque mi señor que esté en el çielo, estimando como es raçón la merced que V.S. nos haze a su excelencia y a mí en esta parte. Guarde Dios a V.S. muchos años, Alba 4 de março de 1642.

El Duque de Alua

Señores deán y Cauildo de la Santa Yglesia de Coria”.

DOCUMENTO Nº 15

Carta del Duque de Alba en la que notifica que envía al ingeniero militar padre Juan Carlos Falla para que examine la reja. Ciudad Rodrigo, 6 de junio de 1642. Archivo de la Catedral de Coria, legajo 77.

“Carta del Señor Duque de Alua

Al padre **Juan Carlos Falla, Yngeniero** deste Exército, embío para que vea el reparo que se ha de hazer para asegurar la rexa de esa Santa Yglesia, que si queda a su satisfacción podrá V.S. perder cuidado, y conforme a la cantidad que señalare para esta obra de la parte que me ha de tocar daré orden para que se asista con ella que es prueua de lo que desseo que con esto se cumpla embiar persona tal a que lo vea y resuelua lo que se huviere de haçer . Los quinientos ducados que V.S. ha remitido por cuenta de los mil con que siruíó a su Magestad para esta guerra se han reçiuido han llegado en sazón que no ay un real y que necesita de que V.S. haga enteramente esta paga que será hacer mayores seruiçio y yo lo estimaré como es justo. Guarde Dios a V.S. muchos años. Çiudad Rodrigo 6 de junio de 1642

El duque de Alua

Señores Deán y Cauildo de la Santa Yglesia de Coria”

DOCUMENTO Nº 16

Carta del Duque de Alba en la que se reafirma en la concesión de ayuda económica para la reparación de la reja, según el presupuesto del padre Juan Carlos de la Falla. Ciudad Rodrigo, 25 de junio de 1642. Archivo de la Catedral de Coria, legajo 77.

“Carta del señor duque de Alua sobre el adereço de la rexa

Don Juan Muñoz de Çepeda tiene orden mía para que dé el dinero que fuere menester para la obra y reparo de la reja de esa Santa Yglesia conforme el presupuesto que tiene hecho el Padre Juan Carlos de la Falla, porque desseo que se acaue con breuedad en esta conformidad ordenará V.S. que se ponga luego en ejecución y se empieçe luego este reparo. Guarde Dios a V.S. como desseo. Ciudad Rodrigo 25 de junio de 1642

El Duque de Alua

Postdata: Por la orden de su magestad que remito al corregimiento verá V.S. lo que contiene para que con todas veras ayude a su Exército

Deán y cauildo de la Santa Yglesia de Coria”.

DOCUMENTO N° 17

Asientos de las Actas Capitulares en relación con la reparación de la reja por el salmantino Luis Arjete.

a) “Cometiósse al señor tesorero don Francisco Abilés comunique a **Luis Arjete**, que está en esta ciudad, el reparo que puede tener la rexa y lo consulte al cavildo” (Actas Capitulares, 12 de junio de 1645, legajo 179, 11)

b) “Dio quenta el señor tesorero del conzierto hecho con **Luis Arjete** sobre reparo de la reja. Acordósse se escriba al Señor Duque de Alva y se le ynbie tanto del conzierto y al Sr. Obispo” (Actas Capitulares, 30 de junio de 1645, legajo 179, 3)

DOCUMENTO N° 18

Asientos de las Actas Capitulares sobre el proyecto de reparación de la reja por Francisco Sánchez.

“A la petición de **Francisco Sánchez** sobre el reparo de la reja acuda al Señor Deán” (Actas Capitulares, 22 de diciembre de 1645, legajo 179,3)

“A la petición de **Francisco Sánchez** que pide se le pague la planta que yço de la rrexá se acordó se le den cien reales” (Actas Capitulares, 19 de octubre de 1646, legajo 179, 5)

DOCUMENTO N° 19

Sobre reparación de la reja en el siglo XVIII.

“El señor obrero mayor hizo presente que los tejados de la Yglesia estaban ia acabados; que llegaba el tiempo de poner el púlpito que avía quedado con servicio del terremoto, sobre que podía el cabildo dar su orden de a qué lado se havia de poner, interim no se providencia de que haia dos como antes: y el Cabildo acordó que se ponga a el lado del Evangelio por la mejor disposición para los predicadores (...). Assimismo dijo que el cabildo podrá providenciar sobre poner o no la reja de la capilla mayor teniendo presente que el maestro cerragero desta Santa Yglesia es de sentir que costará el componerla cosa de veinte mil reales. Acordó el cabildo que se reconozca mejor la pérdida por dicho cerragero a que se añadirá el reconocimiento de alguno otro; y que por ahora no se haga novedad en dicha reja, sino que se mantenga en el estado que tiene para en tiempo oportuno providenciar lo que convenga” (Actas Capitulares, 14 de agosto de 1759, legajo 195, 6)

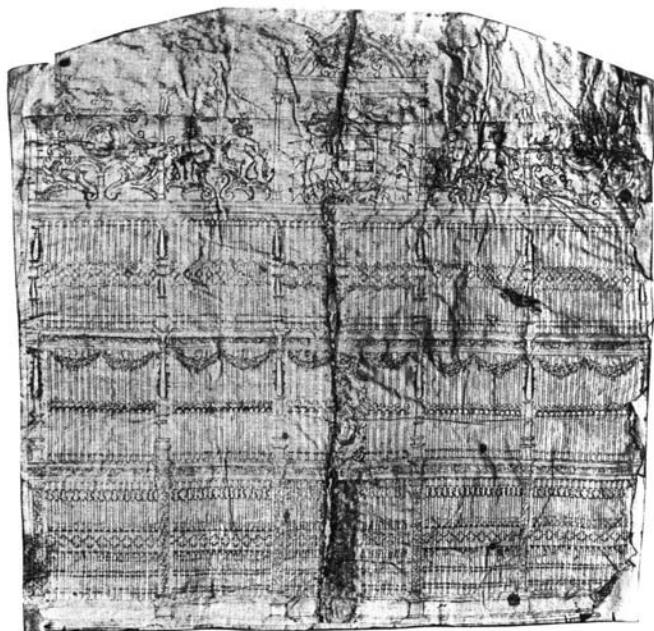


Fig. 1.- Traza de la reja de la capilla mayor de la catedral de Coria (68x65,5 cm).
Hilario Francés (1528)

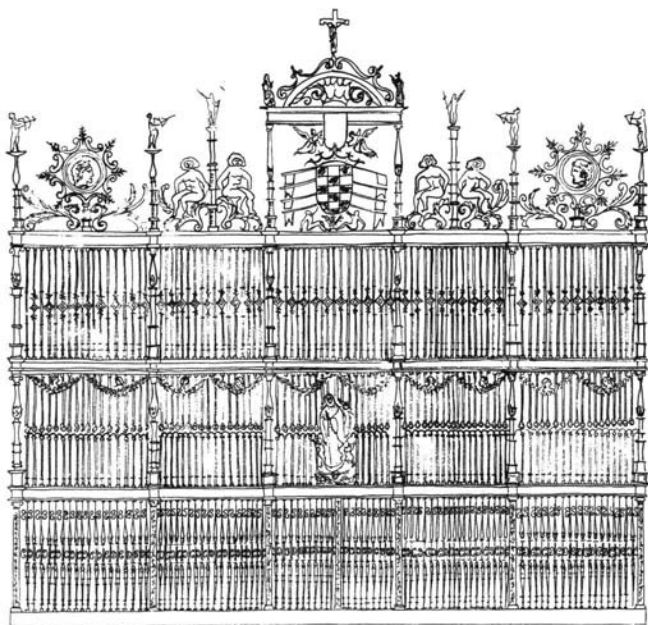


Fig. 2.- Interpretación de la traza de la reja por José Domínguez Cubero.

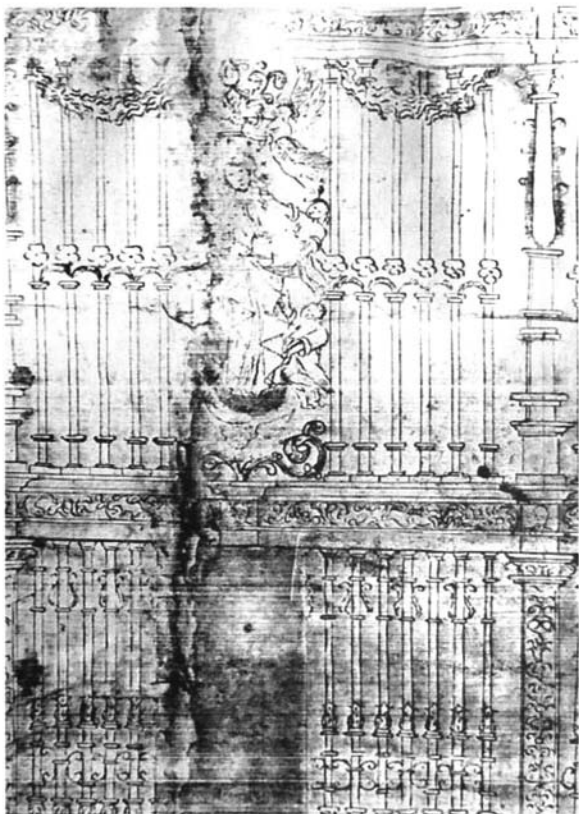


Fig. 3.- Detalle de la traza: María Asumpta y Coronada.

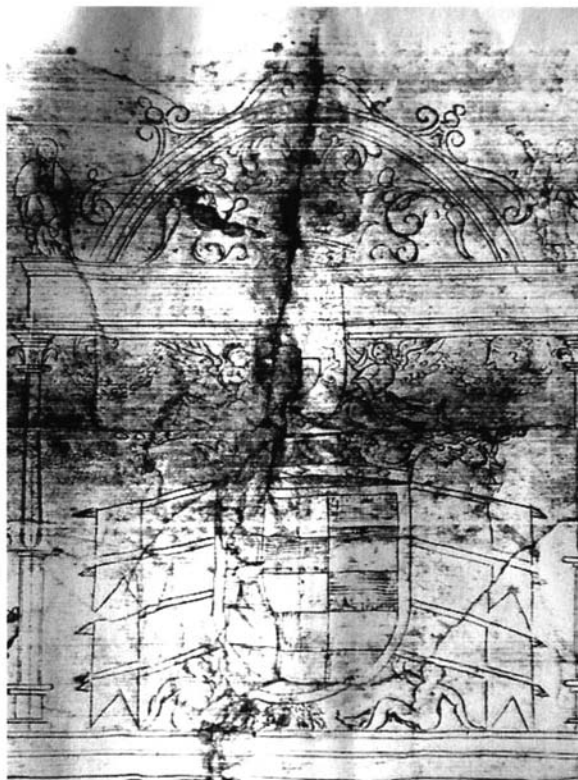


Fig. 4.- Detalle de la traza: el edículo del coronamiento con el Calvario y los escudos de María y del Duque de Alba.



Fig. 5.- Detalle de la traza: lado del Evangelio del coronamiento con bestiones, amocillos y tondos .



Fig. 6.- Detalle de la traza: lado de la Epístola del coronamiento.

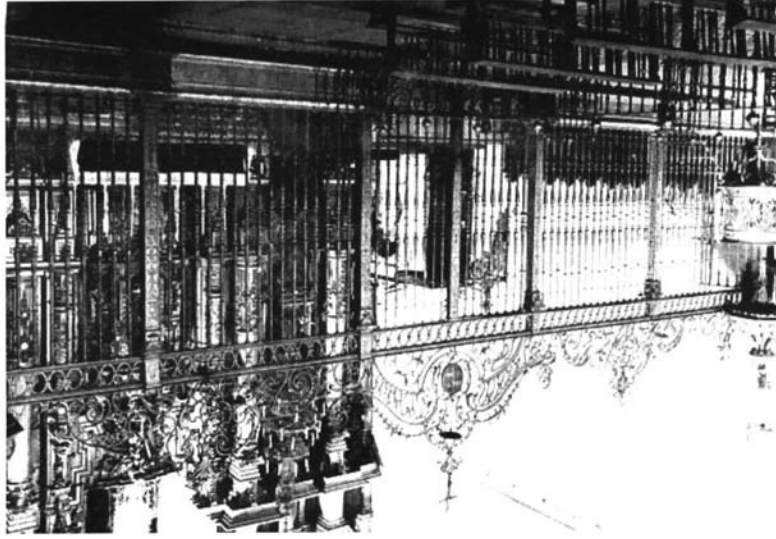


Fig. 7.- Estado actual de la reja y púlpitos.